Domingo 21 de Marzo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Época-Año 6--Núm 1,340

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 63.
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " " "
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no pueda publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE.
MARZO—21.
San Benito abad y fundador.
DIA—22.
Santos Deogracias y Octaviano.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 1 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.
Y mañana, para Santa Lucia, San José, Porongos, Florida y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio num. 1 y 2.

Todos los dias.
Para Santa Lucia y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

VAPORES.
El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 6 de la tarde.
El *Rio Uruguay* sale mañana para Buenos Aires á las 6 de la tarde.
El *Savoie* sale hoy para Génova á las 12 del dia.
El *City of Rio de Janeiro* sale hoy para Lóndres á las 12 del dia.
El *Whiteinch* sale mañana para la Colonia á las 5 de la tarde.
El *Werneck* sale hoy á la tarde para Rio Janeiro.

EL SIGLO

Trabajos de la Comision de Bancos.

La Comision que con ese objeto nombró el Gobierno, se dividió en dos fracciones; de una parte los Sres. Doctores Fernandez y Ramirez y el Sr. D. José G. del Busto, y de la otra los Sres. D. Tomas Tomkinson, D. Luis Dielh, D. Andrés Folle y D. Enrique Cohé.

Empezamos con el trabajo de aquellos Sres. que es el que hemos podido obtener mas facilmente, y continuaremos el mártes con el otro.

Exmo. Sr.

Los ciudadanos y estrangeros, abogados y comerciantes, cuyas opiniones quiso oir V. E. sobre la cuestion bancaria y especialmente sobre el sistema que debiera fundarse en la República, acaso aprovechando las lecciones de una esperiencia reciente y dolorosa, desde luego contrajeron á ese asunto toda su voluntad y su inteligencia, deseosos de corresponder al honor que se les quiso dispensar y de concurrir por el camino que les abriera V. E. á la resolucion del problema que preocupa todos los espíritus.

Desde luego, si el inesperado favor que nos dispensó el Gobierno pudo tomarnos desprevenidos sobre el sistema bancario que conviniera fundar para el futuro, nos encontró preparados para pensar uniformemente y declarar sin dudas ni vacilaciones, con ánimo tranquilo y perfecta conciencia, que la actual crisis bancaria porque pasa el pais no tiene mas solucion legal, honesta y saludable que el estricto é indeclinable cumplimiento del decreto de 16 de Julio.

Tampoco dudamos que esa fuese la resolucion del Gobierno, pues á no ser esa su mente, de todo se hubiera preocupado menos de pedir su concurso á ciudadanos probos y á hombres honrados para dar leyes al pais y formas regulares á la bancarrota legalizada y existente.

Partido, pues, decidido que la situacion actual no podia ni debia ser discutida, y que sobre la base de apoyar los medios establecidos en el decreto de 16 de Julio á la mas completa normalidad en materia de instituciones de crédito, debiamos esponer nuestras ideas y formular el pensamiento de futura realizacion que el Gobierno nos pedia, inducido á ello mas que por el deseo de asimilar esfuerzos estraños á propios esfuerzos, en cuestion de tan grave importancia y tan séria responsabilidad, que por la comision de las personas en que fijó su atencion con plausible objeto.

Una vez colocados en ese terreno, tuvimos el pesar de que desaparecia aquella uniformidad de apreciacion que pedimos al decreto de Julio la solucion de la crisis bancaria que agovia y oprime al pais, dividiéndonos radicalmente en cuanto al sistema bancario que debe darse á la República. Algunos pagaron un tributo excesivo á la triste esperiencia por que acaba de pasar este pais, que es en verdad la repeticion de recientes ejemplos de otros paises y de diversas épocas, se declararon decididamente en favor del sistema restrictivo de fiscalizacion y prestacion de garantías, tomando su modelo en la ley promulgada en Estados Unidos en 1861.

Otros, y esos somos los que tenemos el honor de firmar este informe, nos hemos levantado con la bandera de los principios mas liberales y avanzados contra las falaces apariencias de crisis y trastornos que son inherentes á todas las instituciones humanas y casi al abuso y accesibles al fraude.

Por eso, Exmo. Señor, levantamos la bandera de la libertad, cediendo á convicciones altas é indeclinables que el soplo de la adversidad no tendria jamas la virtud de apagar en nuestro espíritu.

La libertad en todas las esferas es el gran principio de las instituciones, pues que fia á la divina armonia del universo á las cosas humanas lo que otros quieren confiar á las combinaciones artificiales é impotentes de los hombres.

¿La institucion libre quedaria en pié, nos hemos preguntado, si hubiésemos de inclinarnos ante la bandera bastarda que argumenta con los resultados, de causas complexas, fatales, inevitables en la evolucion de las sociedades humanas?

Creemos en la libertad, sin culto á los principios, se pasa de desencanto en desencanto á abjurar de las conquistas que hacen el orgullo y la gloria de este siglo, pues que todas las instituciones libres tienen sus peligros y sus inconvenientes.

Cuantas veces no se ha atribuido á la libertad de la prensa los exesos y los furores de los partidos; á la República el desgobierno y el desquicio de los pueblos, á la democracia las turbulencias y el [illegible]

Creemos pues, en el bosquejo adjunto, aconsejar el sistema de los bancos libres.

Nuestros esfuerzos han convergido: 1º á aumentar y hacer eficaz la responsabilidad de los Bancos, haciendo importantes modificaciones en la legislacion que rige las sociedades anónimas; 2º á crear una forma de liquidacion breve de los Bancos que caigan en falencia; y 3º establecer un sistema de penalidad capaz de ejercer una saludable influencia en el sentido de prevenir por el temor de la pena los abusos y los fraudes.

Veremos y esplicaremos por partes nuestras ideas.

BANCOS LIBRES.

Hemos creido que por una parte se violaba y por otra se desnaturalizaba la institucion, estableciendo como lo han hecho nuestros colegas una severa fiscalizacion sobre las operaciones de los Bancos y exigiendo garantías de la emision; en suma inventando y autorizando bajo el imperio de la normalidad de la convertibilidad de las notas bancarias, el régimen anormal y escepcional á que están sometidos los Bancos que se acojieron al decreto de 16 de Julio.

El derecho de averiguar é inquirir cómo dá el banquero y cómo usa de su crédito, y exigir garantías de los compromisos que [illegible] es odiosa y tendria la virtud de nulificar la accion del banquero, desnaturalizando y enflaqueciendo la institucion bancaria.

No hemos podido observar respecto de la fiscalizacion [illegible] que ambos medios sobre ser atentatorios y perniciosos, no tienen la virtud de garantir al público sobre el cual se quiere ejercer una desmedida [illegible]

La prestacion de garantías nada garante, y tiene la virtud de adormecer el espíritu de vijilancia y de observacion en el público.

Si las crisis se producen ó la desconfianza se señale á un Banco de emision, no ha de [illegible] la corrida sobre ese Banco, el hecho de tener sus garantías en poder de una Comision Fiscal, lo que lleva al tenedor de billetes en ese caso cerca del Banco no es el temor de que se conviertan sus billetes en papeles que nada representen, el peligro de ver estancados esos valores y [illegible] en una liquidacion forzosa.

Con la prestacion de esas garantías, el Banco [illegible] del mismo modo á las contingencias, y á las consecuencias de la desconfianza [illegible] pánico.

Con la prestacion de esas garantías, el tenedor [illegible] está garantido del mismo modo. [illegible] todo el activo del Banco sea insuficiente para hacer frente á la emision.

El ejemplo actual lo está demostrando. Difícil es [illegible] el abuso y la imprudencia en las procedimientos que han dado ejemplo los Bancos que actualmente en liquidacion, y es de pública notoriedad [illegible] escepcion de uno, todos los demas [illegible] valores para la total conversion de [illegible]

La fiscalizacion no es tampoco mas eficaz en el sentido de garantir al público.—Es averiguado que no es posible hacer una fiscalizacion tal que no pueda burlarse, si se ejerce siempre con la eficacia que se pretende.

En particular podriamos argüir con nuestra propia esperiencia ya que con la esperiencia se arguye por los que se sublevan contra los Bancos libres.

[illegible] la fiscalizacion de los Bancos en el régimen [illegible] en el cual existian los que están hoy quebrados [illegible] se ha visto prácticamente hasta donde es [illegible] el sistema de la fiscalizacion?

Y en cambio la fiscalizacion ejerce una influencia perniciosa sobre el público.

El público á fuerza de imponérsele una tutela oficiosa, se cree seriamente tutelado y concluye por entregarse ciegamente á esa *providencia infalible* que la ley le ha creado. Resulta pues, que la fiscalizacion oficiosa y oficial es ineficaz, y que sin embargo tiene la virtud de hacer desaparecer la verdadera y eficaz fiscalizacion del público, de cada uno, parte libre, personería perfecta para saber lo que le conviene y deliberar si debe ó no prestar su confianza á este ó á aquel banquero.

Tal sistema es pernicioso en todo sentido, porque acostumbra al pueblo y á los ciudadanos á esperarlo todo de la autoridad y de la ley, cuando debe habituársele á que lo espere todo de sí mismo, del ejercicio de aquellos derechos naturales que á nadie debe subordinarse y que nadie tiene el derecho de menoscabar y tutelar.

El sistema de la fiscalizacion y de la prestacion de garantías para usar del crédito, aparte de atentatorio contra derechos incuestionables, es ineficaz y pernicioso.

El de la libertad de Bancos es el legítimo y el que mejor garante contra los accidentes funestos que con frecuencia se ofrecen.

Sobre todo, tiene la ventaja de que llegado ese caso fatal, el público á nadie podrá culpar sino á sí mismo.

Esa sola ventaja no seria despreciable.

RESPONSABILIDAD.

El principio de la libertad no quiere decir la irresponsabilidad: por el contrario el principio de la libertad aplicado á cualquier institucion, presupone la responsabilidad mas amplia y mas severa.

Hemos creido pues, que al paso que abandonábamos á los Bancos á la mas absoluta libertad en las operaciones de su giro, debiamos rodear la institucion de Bancos libres de las mayores responsabilidades para el caso y el momento de hacer efectivas esas responsabilidades con arreglo á los principios comunes.

Desde luego, poco, muy poco hemos creido poder innovar en cuanto á las sociedades colectiva y en comandita, en las cuales la ley comun establece la responsabilidad ilimitada de los socios de la razon social.

Apenas hemos creido conveniente la fijacion del capital con que la sociedad colectiva ó en comandita se constituya, lo que tiene por objeto que el público sepa hasta donde llega la responsabilidad invariablemente afectada á las operaciones de ese Banco.

Pero no sucede lo mismo con las sociedades anónimas, institucion escepcional en la cual se ha sacrificado á los altos fines del espíritu de asociacion el principio comun de la responsabilidad personal, y para conciliar las ventajas y facilidades que ofrece esta clase de sociedad con la necesidad de garantir al público contra los abusos y fraudes á que se presta, hemos introducido notables modificaciones en la legislacion que actualmente las preside.

En primer lugar hemos establecido que el Banco que se establezca por sociedad anónima no se considerará constituido ni podrá funcionar hasta que se haya realizado *en oro sellado* el total de su capital suscrito.

Sin esa condicion, no hay la efectiva responsabilidad del capital con que el Banco aparece fundado—La esperiencia lo ha demostrado—En la hora de las dificultades y de las crisis, el capital suscrito *no realizado* no viene á las cajas del Banco, pues para burlar la responsabilidad, los accionistas solventes transfieren sus acciones á personas que no se encuentran en esas condiciones—Semejante abuso es uno de los mas graves y perniciosos de los que se han verificado en la actual crisis.

Complementando ese pensamiento, hemos establecido que las acciones no se emitan al portador y que no puedan transferirse sin prévia anotacion en el Banco.

Mas lejos aun hemos querido ir en el sano propósito de vincular por un interés permanente á todos los accionistas obligándolos á mantener un vivo interés en el manejo de los negocios sociales.

Hemos establecido que los accionistas respondan á las pérdidas futuras con los intereses percibidos.

Talvez parezca semejante condicion demasiado severa, pero nos ha guiado el propósito de abundar en precauciones y garantías en todo aquello que no afecte ó menoscabe los principios capitales que hemos espuesto al principio de este informe.

Hemos prohibido que puedan nombrarse directores y gerentes antes de estar legalmente constituida la Sociedad Bancaria, estableciendo que semejantes nombramientos se harán á pluralidad de votos en asamblea general de accionistas, lo que tiene por objeto evitar un abuso muy frecuente en esta clase de sociedades, y que dá por resultado muy frecuentemente tambien, que se busquen capitales para dar Bancos á los gerentes, y no gerentes para los Bancos que convenga establecer.

Por último hemos establecido y declarado la responsabilidad personal y solidaria de los Directores y Gerentes en el caso de la mas ligera transgresion á las leyes y los estatutos de la sociedad, y hemos creido hacer con eso cuanto nos ha sido dado.

Responsabilidades claras, definidas, ejecutivas, es cuanto puede pedirse en esta materia al lejislador.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS BANCOS.

Consecuentes con los principios y las ideas que hemos manifestado, hemos procurado emancipar y desligar á los Bancos que se establezcan con arreglo á la presente ley, de toda tutela y de toda ingerencia gubernativa.

Nada mas peligroso, segun el comun sentir de los economistas, que las vinculaciones y compromisos entre los Bancos y los Gobiernos, observacion esencialmente aplicable á este pais donde la estabilidad no ha logrado radicarse y donde el respeto á las leyes y la observancia á los principios no constituyen una garantía invencible contra los abusos y los golpes de Estado.

Uno de los mas graves peligros que entraña hoy la institucion bancaria, lo constituye el peligro de que se repitan los ejemplos de curso forzoso impuesto á los billetes de los particulares, y ese peligro existirá siempre que el favoritismo ó los compromisos y las vinculaciones de cualquier género liguen la suerte de los gobiernos á la de los Bancos y viceversa. Cuando para un Gobierno, la subsistencia de los Bancos sea cuestion de subsistencia tambien para sí mismo, escusado será esperar que ese Gobierno permanezca impasible en presencia de la falencia de los Bancos, que sabrán hacerse sentir oportunamente en los consejos de ese Gobierno.

A no establecer y garantir esa independencia entre los Bancos libres y los Gobiernos, casi seria preferible optar por el Banco Nacional, que con los mismos inconvenientes ofreceria otras ventajas al Estado.

No será estraño, pues, á V. E., que profesando estas ideas hayamos establecido las mas severas prescripciones respecto á hacer imposible que ese caso llegue á verificarse en el curso de las operaciones de un Banco.

A ese propósito responde la prohibicion de que los Bancos presten á los Gobiernos sin autorizacion del Cuerpo Legislativo, y aun en ese caso subordinados á la prescripcion del art. 37, segun el cual á nadie, comerciante, sociedad, corporacion ó Gobierno, es lícito para el Banco prestar mas de la cuarta parte de su capital realizado.

A ese mismo propósito responde la prohibicion de que por ninguna razon ó pretesto se cometa á ningun Banco la administracion, percepcion ó distribucion de ninguna renta de la Nacion.

Es obra de patriotismo y moralidad, hoy Exmo. Sr. prevenir con acertadas disposiciones, que puedan reproducirse los abusos y los atentados que han creado una situacion tan crítica y azarosa á este pais—y eso nos hace esperar que el Gobierno no considerará demasiado severas ni vejatorias las prescripciones que acabamos de hacer referencia.

Hemos creido ademas, que al hablar de la administracion del Banco estábamos autorizados para imponerle la publicidad de su estado mes á mes, dando ciertas prescripciones que tienden á hacer fácil y eficaz la fiscalizacion del público por el método, claridad y verdad de esas publicaciones.

La publicidad es un principio justo y moral en toda administracion que afecta múltiples y valiosos intereses: sobre todo está mas que autorizada cuando ella se impone á título de la absoluta libertad que se concede, suprimiendo todo agente intermediario entre el banquero y el público.

La publicidad es una condicion principal é indeclinable en el sistema de Bancos libres por que hemos optado.

LIQUIDACION DE LOS BANCOS.

Una ley que estableciese la forma de liquidacion de los Bancos en el caso de suspension ó falencia, era una necesidad de tiempo atrás sentida y que debió formar parte ó acompañar á la primera ley que se dictó en este pais autorizando el establecimiento del primer Banco de emision en la República.—La ausencia de esa ley no contribuyó poco á agravar los conflictos de Junio, y á hacer fracasar el honesto y patriótico propósito del Ministro de la época, el Dr. D. Pedro Bustamante.

Posible era prescindir de toda otra disposicion sobre el particular, dejando abandonada la institucion Bancaria al imperio de las leyes comunes, pero no es posible dejar de dar la forma de la liquidacion, porque es materialmente imposible verificarla segun las disposiciones del Código de Comercio.

Ciertas instituciones, por la naturaleza de sus operaciones, tienen que regirse por una legislacion especial. Los Bancos de emision no pueden regirse por el Código, pues no es posible traer á un concurso comun á la casi totalidad de los habitantes del pais que generalmente serán tenedores de los billetes del Banco concursado.

La parte relativa á la liquidacion de los Bancos, ha sido pues, la principal preocupacion de esta Comision.

Toda la importancia de una ley de Bancos está en la parte relativa á la liquidacion de los Bancos fallidos.

Por nuestra parte hemos procurado conciliar la brevedad de la liquidacion en la parte relativa á los billetes con la observancia de los principios y reglas comunes de legislacion.

Solo nos hemos apartado de esos principios y reglas, cuando no ha podido dejar de hacerse así; y apenas conseguido el objeto, hemos vuelto á entrar en el Código de Comercio, la ley comun, la ley preferente.

Con la forma de liquidacion que se ha adoptado, la devolucion de los depósitos judiciales y la conversion de los billetes que es lo que puede ejercer presion y crear conflicto público, se hará rápidamente y el concurso que en pos viene para los acreedores á otro título, no ofrece mayores inconvenientes, pues si por una parte un Banco tiene mas vastas relaciones y compromete mayores intereses, tambien por la naturaleza de sus operaciones y por la formalidad y probidad de su contabilidad, ofrece menos dificultades para la liquidacion.

LA QUIEBRA.

Aun cuando el capítulo de quiebra del Código de Comercio en cuanto á su calificacion, procedimiento y penalidad es perfectamente aplicable á los Bancos, hemos creido deber consagrar un capítulo á esta materia, no solo para declarar eso mismo, haciendo preceptiva la obligacion de aplicar esas disposiciones en el caso de falencia de un Banco, cosa que se dudó por los Jueces en la crisis de Junio, sino tambien porque algo convenia agregar, derivado de la especialidad de las operaciones de un Banco.

Así verá V. E. que á las diversas circunstancias que segun el art. del Código darian mérito para calificar de culpable una quiebra, hemos agregado todas aquellas que revelasen en la hora de la calificacion, el olvido de aquellas leyes mas comunes de prudencia y buena administracion que deben servir de guia á los banqueros, reputando tales la inmovilizacion de una cantidad igual á su capital realizado, la colocacion en deudas públicas y valores movibiliarios de dos veces su capital y la prestacion á una sola persona, sea comerciante, sociedad, corporacion ó Gobierno, de la cuarta parte de ese mismo capital.

Procediendo así, no hemos creido menoscabar en lo mas mínimo el principio de libertad de Bancos, sino reprimir y castigar el abuso, no por el sistema preventivo que es odioso y atentatorio, sino por el sistema penal que es legítimo y saludable.

Tambien hemos agregado á las circunstancias que segun el Código dan mérito á calificar de fraudulenta una quiebra, el caso de la mas mínima transgresion á las leyes y estatutos, aunque no sean esas las circunstancias determinantes del mal suceso, porque es preciso imponer el respeto de las leyes y convenciones sociales si se aspira á moralizar las instituciones de crédito.

Fuera de eso, queremos el imperio de la ley comun.

DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY.

Sabido es que el poder que mas garantía ofrece por la naturaleza de sus funciones y por la forma de su constitucion, es el Poder Judicial.

En los paises mejor organizados, en que la libertad es mas verdad y mas efectivo el imperio de las leyes, como en los Estados-Unidos por ejemplo, el Poder Judicial está sobre todos los poderes para hacer efectivas la Constitucion y las leyes del pais.

Allí no es un misterio ni una duda que los Jueces y Tribunales no deben acatamiento á las disposiciones evidentemente inconstitucionales, y absolutamente negatorias de las prescripciones del derecho natural.

Ese principio se profesa por muchos ciudadanos en este pais, pero no pertenece á la categoría de aquellos axiomas ante los cuales se inclinan todas las voluntades y enmudecen todas las opiniones.

Elevar á precepto legal, tan sano y saludable principio con ocasion de una ley que debe tener la virtud de tranquilizar al pais mas que sobre su bondad y su eficacia sobre su exacto cumplimiento, para que la posibilidad de nuevos cursos forzosos no constituyan una amenaza permanente que oprima al comercio, retraiga los capitales, y deje en pié todas las incertidumbres del presente, era la indicacion mas imperiosa de la razon y la esperiencia.

En ese concepto, hemos hecho una declaracion al final de nuestro proyecto, y hemos impuesto á los Jueces la prohibicion de acatar disposicion alguna que menoscabe ó viole en algun tiempo los derechos adquiridos por la presente ley, bajo apercibimiento de incurrir en la pena de los infractores de la Constitucion.

Ese es en suma nuestro pensamiento.

No se nos oculta que puede traerse en apoyo de las combinaciones, ingeniosas pero ineficaces siempre, con que se quiere por nuestros honorables colegas tutelar y garantir los intereses del público, como ya hemos dicho al principio, el ejemplo de otros paises que en constante fluctuacion vuelven una vez mas á ensayar esos sistemas.

Eso se comprueba y se esplica por los inconvenientes y peligros que [illegible] en todas partes á la libertad, y por ese afan de los hombres y los pueblos de perseguir siempre el ideal sin alcanzarlo jamas.

Las crisis son acontecimientos inevitables, son enfermedades que aquejan á las sociedades y que la ciencia no tendrá jamas la virtud de prevenir.

¿Solo los Estados Unidos estarian libres de pagar su tributo á las debilidades humanas?

¡El ejemplo que nos ofrece hoy ese gran pueblo de volver la espalda á los altos principios á que debe su importancia, su fuerza, su progreso, debe necesariamente ser interpretado como la demostracion acabada de que el principio de libertad aplicado á los Bancos, es una funesta utopía,—ó como la prueba mas elocuente de que el nivel de la falibilidad humana avasalla lo mismo á los hombres que á los pueblos, ignorantes ó sabios, débiles ó poderosos!

Los que creemos en la virtud y la excelencia de la libertad, ese sometimiento á las leyes armónicas del universo con preferencia á las combinaciones arbitrarias de los hombres, nos inclinamos á creer mas bien en la falibilidad del pueblo americano. ¿Entre sus instituciones no registraba todavia hace algunos años la esclavatura?

¿Y en la hora de la redencion del esclavo no levantaba airado la bandera de la proscripcion para los vencidos?

Los Estados Unidos ademas han venido á darse la ley de 1861, despues de la gran crisis financiera que su guerra gigante le impuso, y en esa combinacion ingeniosa que seduce, hay mas que un sistema bancario, un plan financiero que tiene por base inmovilizar y dar valor á su crecida deuda que se depreciaba estraordinariamente.

Y si traemos á colacion esas circunstancias, es solo para demostrar que en la reaccion de los Estados Unidos contra los Bancos libres, hay y puede haber razones de un órden ageno á la institucion bancaria, y aun de intereses bastardos, de esos que imponen muchas veces á los pueblos las combinaciones mas arbitrarias é inconvenientes.

Sobre todo, ¿puede alguien garantirnos que mañana mismo no reaccionen los Estados Unidos en favor de su antiguo sistema, con todos sus exesos, con todos sus peligros, tan en armonía con el carácter de ese pueblo emprendedor, progresista, aventurero?

Sobre las veleidades de los hombres y de los pueblos, están los principios que tienen su raiz en la naturaleza y su desarrollo en la libertad.

Con ellos es preferible hundirse en la noche de la adversidad, puesto que si el juego libre de las leyes naturales produce á veces el caos, la mano torpe que quiera corregirlas solo conseguirá aumentar las perturbaciones, obstando á que esas mismas leyes de la naturaleza traigan la reparacion, y arranquen al caos el órden y á las tempestades la bonanza.

Hé ahí Exmo. Sr. esplicado con ingenuidad y sencillez nuestro pensamiento y nuestro proyecto.

José Pedro Ramirez—Elbio Fernandez—José G. del Busto.

LEY DE BANCOS

CAPITULO I.

DEL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS.

Art. 1.º Es libre en la República el establecimiento de cualesquiera Banco de Emision, Depósitos, Giros y Descuentos.

Art. 2.º Dichos Bancos pueden establecerse bajo la direccion y la responsabilidad ilimitada de una sola persona, ó en la forma de las sociedades colectivas, en comandita, ó anónima, segun lo espresamente establecido para esa clase de sociedades en el Código de Comercio, en lo que no se oponga á la presente ley.

Art. 3.º El Banco que quiera establecerse, declarará antes el capital efectivo con que se constituye.

Art. 4.º El capital declarado que ingresase al Banco queda especialmente afectado á ese giro, sin que pueda responder á operaciones estrañas del Banquero ó sócios en el caso de las sociedades colectivas y en comandita.

CAPITULO II.

DE LOS BANCOS POR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Art. 5.º El Banco que quiera establecerse por sociedad anónima, no se considerará constituido ni podrá funcionar hasta que haya realizado en oro sellado el total de su capital suscrito.

Art. 6.º No podrá constituir Directorio ni nombrar Gerente ó Gerentes hasta que se haya constituido legalmente. Unos y otros serán nombrados en reunion general de accionistas.

Art. 7.º Las acciones se emitirán con designacion espresa de la persona suscrita, y no podrán transferirse sin prévia anotacion en el Banco.

Art. 8.º Los accionistas responderán á las pérdidas futuras con los dividendos percibidos desde la fundacion del Banco.

Art. 9.º Esa responsabilidad será á cargo del accionista [illegible] espresado en el acto de la transferencia.

Art. 10. Los Directores y Gerentes de un Banco constituido por sociedad anónima, responden en mancomun é insolidum á sus co-asociados y acreedores en el caso de la mas ligera transgresion á las disposiciones de la presente ley, del Código de Comercio y de los estatutos que se diesen.

CAPITULO III.

DE LA EMISION.

Art. 11. La emision es libre para todos los Bancos que quieran establecerse con arreglo á la presente ley.

Art. 12. El mínimum del valor de dichos billetes será de diez pesos, siendo facultativo del Gobierno concederles con carácter provisorio la emision menor, [illegible]

Art. 13. Los billetes serán al portador y pagaderos á la vista en monedas de oro sellado y corriente, de conformidad con la ley de 25 de Junio de 1862, siempre que se presente al cobro en cantidad nunca menor de diez pesos moneda nacional.

CAPITULO IV.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS BANCOS.

Art. 14. La administracion de los Bancos será completamente libre é independiente de toda ingerencia y tutela Gubernativa.

Art. 15. No podrán los Bancos prestar ni solo peso ni á sus directores, ni á sus gerentes, ni á sus empleados.

Art. 16. No podrán prestar al Poder Ejecutivo sin autorizacion del Cuerpo Legislativo, y aun en ese caso sometidos á la prescripcion del art.

Art. 17. No podrán tomar á su cargo la percepcion y administracion de ninguna renta pública, cualquiera que sea el objeto á que se aplique ó destine.

Art. 18. Será obligatorio para los Bancos cambiar semanalmente sus respectivas notas, abonando [illegible] las diferencias.

Art. 19. Los Bancos publicarán, ademas de los Balances Generales que determinen sus Estatutos, que deben presentar en cada uno de los primeros [illegible] dias de cada mes, un Balance que demuestre su situacion en el último dia del mes anterior.

Art. 20. La cuenta de «Capital» no podrá ser acreditada sino por las sumas vertidas con ese objeto en «Caja.»

Art. 21. En cuenta de Caja no podrán figurar otros valores que no sean especies metálicas—los billetes propios que diariamente se paguen en circulacion, se considerarán como vales á la vista y al portador, negociados en ese dia y por consiguiente su importe será debitado en Caja y acreditado á la cuenta de Emision, que de este modo será acreedora únicamente de la que exista en circulacion. Los billetes estraños no podrán en ningun caso ser considerados como dinero, en caja del Banco que los recibe.

Art. 22. Las existencias de Caja que demuestre el Balance, serán detalladas con especificacion de las especies que la componen.

Art. 23. Es prohibido escriturar beneficios, sin un Balance General que los demuestre, presentado á los accionistas por el Directorio en el caso de Sociedad anónima.

Art. 24. Antes de proceder el Balance General de que trata el artículo anterior, y con absoluta prescindencia de su resultado, se hará llevar á la cuenta de ganancias y pérdidas, los créditos que ofreciesen pérdida probable.

Art. 25. Al pié del balance general ó mensual, se hará constar por medio de una nota, el importe de las *pérdidas probables*, escrituradas hasta la fecha del Balance.

CAPITULO V.

DE LA LIQUIDACION DE LOS BANCOS.

26. La falta de puntualidad en el pago al portador y á la vista de un solo billete, importará caso de falencia del Banco, que desde ese momento cae bajo la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

27. Dado ese caso el Juzgado de Comercio procederá á practicar todas aquellas medidas preventivas establecidas por el Código para asegurar los bienes y persona del fallido.

28. La persona del fallido es el sócio ó socios de la razon social en el caso de las sociedades colectivas y en comandita, y el Gerente ó Gerentes en el caso de sociedad anónima.

29. En este último caso, al mismo tiempo de asegurarse la persona del Gerente ó Gerentes, serán residenciados los Directores—hasta tanto que haya quedado averiguado si ha lugar á hacerse en ellos efectiva la responsabilidad del art. 10.

Art. 30. Una vez asegurados así los intereses y las personas, procederá el mismo Juez de Comercio asociado al Fiscal de Gobierno y Hacienda, y á cuatro comerciantes que nombrará el Superior Tribunal de Justicia, á realizar lo mejor para lo del activo del Banco en favor de los depósitos judiciales y de los billetes en circulacion.

Art. 31. Las dudas que ocurriesen en el seno de la Comision Liquidadora, serán dirimidas por el Juez L. de Comercio.

Art. 32. En el caso de que la duda fuese resuelta en favor de la minoría, la mayoría podrá exijir que se eleve el punto en consulta al Superior Tribunal de Justicia, cuyo fallo será irrevocable é inapelable.

Art. 33 Al Juzgado de Comercio corresponde fijar los honorarios de los Miembros de la Comision liquidadora, sin que [illegible] cas que desempeñan.

Art. 34 Una vez devueltos los depósitos judiciales y verificada la conversion de los billetes, el Juzgado de Comercio citará á los acreedores por depósitos, cuentas corrientes, letras etc. para formalizar el respectivo concurso con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO VI.

DE LA QUIEBRA Y SU CALIFICACION.

Art. 35. La quiebra puede ser inculpable, culpable ó fraudulenta.

Art. 36. Es inculpable cuando se debe á acontecimientos inesperados é imprevistos, sin que en ella hayan influido en lo mas mínimo ni la violacion de las reglas mas comunes de prudencia y buena administracion, y menos la violacion de las leyes y estatutos.

Art. 37. Es culpable ademas de los casos establecidos en el art. del Código de Comercio, cuando se han violado esas reglas de prudencia y buena administracion, reputándose tales la inmovilizacion de una cantidad igual á su capital realizado, la colocacion en deuda pública y valores movibiliarios de dos veces el monto de su capital, el préstamo á un solo individuo comerciante, sociedad, corporacion, ó Estado, de mas de la cuarta parte de ese mismo capital, y otros actos semejantes que revelen temeridad ó imprudencia suma.

Art. 38. Es fraudulenta, ademas de los casos establecidos en el art. del Código, cuando se han violado las leyes y Estatutos, aun cuando no sean esas las causas determinantes de la crisis.

CAPITULO VII.

DE LA CALIFICACION Y PENALIDAD DE LA QUIEBRA.

Art. 39. El Juez de Comercio con completa independencia de la liquidacion del Banco, procederá á formar espediente separado para calificar el proceder del Gerente y Directores.

Art. 40. Esa calificacion se hará prévio exámen de los libros por dos Contadores de número, con audiencia del Fiscal de lo Civil, de los banqueros de la razon social si fuese sociedad colectiva ó en comandita, y del Directorio y Gerente si fuese sociedad anónima.

Art. 41. En el caso de los artículos 37 y 38 se harán desde luego efectivas las responsabilidades del artículo 10, procediendo por embargo de bienes contra los Directores y Gerentes.

Art. 42. Incontinente se pasará testimonio de la declaracion pronunciada sobre el carácter de la quiebra al Juez L. del Crimen para que proceda criminalmente contra aquellos individuos.

Art. 43. En el Juzgado de Comercio se procederá con arreglo á las disposiciones comunes.

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 44. Es obligatorio para los Tribunales de la República el principio que exhonera de acatamiento á las disposiciones evidentemente inconstitucionales ó negatorias de las prescripciones del derecho natural.

Art. 45. Declárase en ese caso cualquier ley, decreto ó disposicion que tenga por objeto nulificar los derechos adquiridos por esta ley, imponiendo curso forzoso á los Bancos ó amparándolos con disposiciones análogas contra el fiel y exacto cumplimiento de los compromisos preexistentes.

Art. 46. Los jueces reputarán en el caso de falencia al Banco que solicitase ó se amparase al curso forzoso ó á otra disposicion semejante, y procederán contra ellos en los términos establecidos en los artículos 37, 38 y 39, bajo la responsabilidad impuesta por las leyes á los infractores de la Constitucion.

Las farsas de los cursistas.

EL PLEBISCITO.

El curso forzoso del Gobierno Aguirre, el curso forzoso del Gobierno Delegado, y el curso forzoso del Gobierno Provisorio, fueron como todo el mundo lo sabe, verdaderos golpes de Estado, que de la noche á la mañana aparecieron como *hechos consumados* ante la República sorprendida y espantada.

Los ukases que lo imponian eran elaborados en virtud de conciliábulos secretos con los administradores de los Bancos, entre las sombras del misterio y con el mas soberano desprecio á la opinion.

La Dictadura cuadraba admirablemente para llevar á cabo el atentado, sin estruendo, sin discusion, sin publicidad siquiera.

El abatimiento del espíritu público, protejía á las mil maravillas los desmanes de la Dictadura.

Los tres primeros decretos de curso forzoso, no tuvieron en la prensa sino protestas aisladas que bien pronto enmudecieron ante la firme actitud del Poder Público y ante la débil abstencion del pueblo.

Y sin embargo, la protesta estaba en el espíritu de la gran mayoría del pais—el curso forzoso era la obra de un círculo [illegible] el Gobierno.

Cuando el General Batlle subió á la Presidencia, ese círculo se agitó de nuevo y pretendió con trabajos clandestinos arrancar á la nueva administracion las monstruosas concesiones de los años anteriores.

Fué entonces que la prensa se colocó á la altura de su mision, y empezó su propaganda contra los golpes de Estado que los conducian inevitablemente al abismo del papel moneda.

El espíritu público se levantó; se organizó la opinion; el curso forzoso fué vencido.

Desde que con el fin de la Dictadura, los misteriosos golpes de Estado se hicieron imposibles y el pueblo recuperó en parte la iniciativa perdida, ya el papel moneda se pronunció en derrota y el réjimen honrado de la responsabilidad, quedó triunfante en Junio de 1868.

En Julio de ese mismo año, fué vencido—es cierto, pero, ¿de qué modo? ¿o con qué armas? ¿en qué terreno?

Los cursistas para triunfar de nuevo, se vieron obligados á matar el espíritu público que empezaba á levantarse, y á restaurar la Dictadura que acababa de concluir:

Alcanzaron lo primero, con la revuelta de las chuzas y todos los escándalos que á esa revuelta se siguieron.

Alcanzaron lo segundo, con el voto de confianza que el servilismo de las Cámaras arrojó á los pies del Ministerio de Julio.

Solo con la inercia del espíritu público abatido y con los golpes de Estado de la Dictadura victoriosa, han podido los cursistas alcanzar en cuatro solemnes ocasiones el triunfo de sus planes inmorales.

En las prácticas agitaciones de la opinion, en el ejercicio legal de los Poderes Públicos, no lo habrían conseguido, ni lo conseguirán jamás.

Conociendo, como lo conocen todos, la historia del curso forzoso y de sus partidarios, las esplotaciones de opinion y de prestigio popular con que la primera cursista se presenta, no pueden menos de inspirar la burla ó el desprecio.

Compran imprentas y asalarian escritores—el pueblo no recibe el diario de sus enemigos.

Buscan solicitudes y compran ó falsifican firmas—el pueblo no ha de pedir su ruina.

Cuanto mas se agitan en ese terreno los cursistas, mas y mas se hunden con su causa detestable; porque no hacen sino avivar el sentimiento público y mantener en contínua alerta á la opinion.

Lo que sorprende es que no se aperciban de su ruina. Lo que sorprende es, que con tan negros antecedentes, todavía osen afirmar que la libre votacion del pueblo les daria el triunfo del papel moneda.

He aquí las audaces palabras del *diario de Maua*:

«En medio de tal conflicto ¿qué debe hacer la H. C. L. á quien corresponde resolver la crisis?

«¿A cual de las dos partes debe inclinarse?

«¿A la que pide que siga la circulacion del papel moneda con garantías y con limitacion de tiempo ó á la que pide que se suprima *de golpe*?

«Ese es el punto cardinal de la cuestion, donde debe caer el golpe de la ley.

«Así como en todas las Asambleas es de práctica resolver las cuestiones por mayoría de votos, muy bien en el caso de que se trata sin escepcion de los intereses de todos, de grandes y pequeños, de pobres y ricos, podria adoptarse ese principio juicioso, moral y justo.

«Ese medio es el mas prudente y mas acertado.

«Consúltese al público por medio de una votacion nominal y que sus votos espresen si quieren la *continuacion del papel moneda en circulacion, ó que se suprima.*

«*Es muy fácil llevarlo á efecto, estableciéndose en diferentes plazas una urna para que en un dia señalado, cada habitante con su propia mano deposite su voto en la forma indicada.*

«El escrutinio entonces dará á conocer positivamente la espresion de la opinion pública y saber á punto fijo lo que mas conviene á la mayoría del pais, y con ese convencimiento el H. C. L. podria dictar la ley del caso sin agravio para nadie.

«Adoptándose ese camino los Representantes del pueblo podrán decir bien alto y con la mano puesta en su conciencia que han llenado debidamente su cometido, puesto que la resolucion tomada es la espresion voluntad de la mayoría de sus comitentes.

«Al estado en que han llegado las cosas y antes que se desborden, este es el único medio de zanjar la cuestion.»

Se vé pues que los cursistas hacen la farsa de aconsejar que un plebiscito resuelva el problema de los Bancos.

Hacen la farsa de suponer que el pueblo votaria en *las urnas de las plazas* por la continuacion del papel moneda que lo esplota en el salario del obrero, en el sueldo del empleado, en el producto del industrial, en los frutos del hacendado, en las operaciones del comerciante, y en todas las transacciones de la vida material.

¿Pero quién no comprende la farsa grosera que se encierra en la estravagante idea del plebiscito?

Invocan el plebiscito, porque conocen la imposibilidad moral y material de llevarlo á cabo; y de ese modo apelan al pueblo, sin temor de que el pueblo los desmienta.

¿En qué artículo ó en qué principio de nuestra Constitucion política, han visto los cursistas autorizado el proceder directo de los plebiscitos?

La soberanía del pueblo se ejerce para delegar el ejercicio de las funciones públicas y cae en receso mientras no llega la época de renovar esa delegacion.

Pasar por alto la delegacion, [illegible] leyes y Poderes Públicos—tal es esa la bandera que levanta el *diario de Maua!*

¡El plebiscito para resolver una crisis económica! y eso aconsejan los hombres que se llaman *prácticos!* ¿Qué dejan entonces para los utopistas y los locos?

¿Quieren los cursistas la sancion de la justicia y la opinion, para las resoluciones del Gobierno en la cuestion bancaria?

Pues bien! ya deben encontrarse satisfechos.

La sancion de la justicia está decretada por la ciencia en favor de los que quieren estirpar la piratería del papel moneda.

La sancion de la opinion, les está igualmente decretada por el órgano de la prensa libre y de las manifestaciones populares que recoje dia á dia centenares de firmas honorables.

Ese, es el *plebiscito* que acompaña hoy, como acompañaba en junio de 1868, á los enemigos del curso forzoso y del papel moneda.

Ese, es el *plebiscito* que condena hoy, como ha condenado siempre, á los partidarios del curso (léase *corso*).

La farsa del otro plebiscito, verificado en las *urnas de las plazas*, no ha de encontrar un solo nécio á quien alucinar y seducir!

Las majaderias de "La Tribuna"

La Tribuna no puede discutir con nosotros ciertas materias, sin poner en tela de discusion nuestra humilde personalidad política.

No hace mucho que discutiendo sobre la ciudadanía del Sr. Stewart, *La Tribuna* nos salió una mañana con que ese señor era mas ciudadano que nosotros, porque habia hecho la inspeccion del cementerio durante el cólera, mientras nosotros hacíamos rumbo á Tacuarí y nos rompiamos los dientes en el camino, porque el Sr. Stewart hacia no sabemos qué primores en los ejércitos de la Nacion, mientras nosotros padecíamos de afecciones pulmonares y otras enfermedades poco aparentes para discutirse por la prensa.

Como se ve, todo eso no era muy conducente para acreditar la ciudadanía del Sr. Ministro, y tuvimos que hacerlo notar y que rectificar la falsedad de los cargos que se nos hacian y devolver en cambio de tan pueriles reminiscencias algunas otras capaces de hacer enmudecer al mas audaz.

Eso pasó y nosotros volvimos á templar nuestro lenguaje y á preocuparnos casi esclusivamente de la cuestion bancaria, en la cual servimos y coadyuvamos á las vistas manifestadas por el Gobierno, haciendo un paréntesis á esa improba tarea hace dos ó tres dias, para censurar en cuatro renglones que el Sr. Ministro de Gobierno se hubiese creido autorizado para llamar á su despacho á un periodista y hacerle, en buenos ó malos términos, una amonestacion cualquiera.

La Tribuna no ha podido soportar el cargo que se hace al Sr. Ministro de Gobierno, y ayer publica un artículo en que no se sabe qué admirar mas, si la impertinencia de las referencias á nuestra persona ó la monstruosidad de las doctrinas que espone.

En primer lugar *La Tribuna* declara que es falso que hubiese amonestacion de parte del Sr. Ministro y en seguida agrega que fué *solo advertido* el Redactor del *Mercantil* en lo que nada abusivo practicó el Gobierno, «*porque el Gobierno está en su perfecto derecho en llamar á un periodista y aconsejarle aquello mismo que para él y para lo que defiende su diario importa una conveniencia.*»

¿Es posible llevar mas lejos la ignorancia ó el menosprecio de las instituciones del pais?

¿Con que amonestacion ó *advertencia* son cosas diversas para el caso?

¿Con que el Gobierno está en su derecho llamando y *advirtiendo* á un periodista que abusa de la libertad de escribir, y está autorizado para aconsejarle é imponerle lo que le conviene?

¿Qué artículo de la Constitucion, qué ley ó principio autoriza semejante procedimiento Napoleónico?

¿No establece la Constitucion, y eso mismo confirma y desarrolla la ley de imprenta que cualquiera ciudadano ó habitante del pais puede espresar sus pensamientos por la prensa sin necesidad de prévia censura?

¿No establecen la misma Constitucion y la ley de imprenta que los abusos de la libertad de escribir *solo caen* bajo la jurisdiccion del Jurado?

¿Con qué derecho entonces puede el Gobierno llamar á un periodista, *advertirle* que abusa y se espone espresándose en estos ó en aquellos términos, y avanzarse á darle consejos que en el carácter oficial en que se dán importan una verdadera imposicion?

Es preciso haberse divorciado con todo principio, con toda nocion de gobierno constitucional para avanzar semejantes conceptos que á la verdad hacen subir el rubor al rostro de los ciudadanos sinceros, que ven en las instituciones el arca santa en que solo podemos salvarnos del desbarajuste político en que cayó el pais de algun tiempo á esta parte.

Pero todavia es mas alarmante y mas audaz que *La Tribuna* amenace y ponga en duda que el Gobierno pueda *seguir en ese camino*, en el camino de la arbitrariedad, *en el caso de reincidencia del Mercantil y de cualquier otro que se coloque en los términos de aquel colega!*

El colega con toda sus atingencias oficiales se equivoca grandemente.

El Gobierno no ha de continuar en ese camino, y el *Mercantil* reincidirá y reincidiremos nosotros, y ha de respetar el Gobierno lo que no puede dejar de respetar, las instituciones del pais, su Constitucion y sus leyes.

A despecho del colega que en tan poco estima el noble apostolado que ejerce, la prensa es libre, absolutamente libre en este pais, y tenemos la esperanza de que nadie atentará contra ella impunemente.

La Tribuna espresándose así, ha cometido una ligereza que tal vez rectifique mañana, porque el pais está bastante adelantado para que se escuchen semejantes blasfemias sin indignacion y desprecio.

Ahora en cuanto á lo que nos es personal, nos cumplirá una vez mas la enojosa tarea de vindicarnos de los cargos que se nos hacen, y lo conseguiremos porque hasta ahora en ninguna época y en ninguna situacion hemos claudicado como hombres honrados y ciudadanos probos.

«¿Cómo y por qué no reclamaba el cumplimiento de las leyes el Dr. Ramirez, cuando D. José Cándido Bustamante, D. Teodilo Diaz y otros eran conducidos á la policía poco antes de la invasion del General Flores,» pregunta *La Tribuna*?

D. José Cándido Bustamante, D. Teodilo Diaz y otros eran conducidos á la policía, no por abusos de la libertad de escribir para ser amonestados y *advertidos*, sino por supuesta complicidad en delitos de rebelion y con toda la injusticia y falsedad que hubiese en la imputacion hecha en esas circunstancias, no podia desconocerse á aquella [illegible] el derecho de [illegible] por los medios ordinarios, la verdad de la cosa.

En esa misma época, en los mismos dias de ese suceso, nosotros combatimos todos los abusos, todas las arbitrariedades; la misma imposicion de la divisa la combatimos en la prensa para despues [illegible] en nombre de la libertad y de la dignidad personal, y la resistimos como [illegible] y partidarios en nombre de nuestras opiniones y nuestras creencias que jamás variaron ni se *modificaron* siquiera.

Pero hay mas: entre esos *otros* que fueron conducidos á la policía conjuntamente con el Sr. Bustamante y Diaz, se encontraba D. Manuel Scarrone, á quien prestamos nuestro concurso profesional en tales términos que fuimos multados y apercibidos y amenazados de ser suspendidos en el ejercicio de nuestra profesion.

Si eso fuera agradable á la *Tribuna*, reproduciríamos esos escritos que entonces publicamos en *El Siglo* que dirijiamos, y se verá que hay en ellos el mismo *sabor* á principios y á protesta que en el pequeño artículo que hemos consagrado á la amonestacion ó *advertencia* hecha al Redactor de *El Mercantil*.

¿Cuándo se cansarán de discutir nuestra personalidad los colegas de *La Tribuna*?

Echen á luz la de cualquiera de sus redactores, y desde ya les auguramos que puedan tener muchos mas méritos y servicios, pero que han de ofrecer mas flancos al ataque, que los oscuros pero probos y consecuentes Redactores de *El Siglo*.

De como es específico, el específico del Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo)

Llamamos la atencion sobre la siguiente carta que nos remite nuestro amigo el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo).

Sr. Dr D. José P. Ramirez.

Estimado Compañero:

Cuando, instado por mis amigos, me resolví á arrojar mis ideas en la vorágine de nuestras mal contenidas pasiones, empezé diciendo que tenia la certidumbre que *de la discusion no nace aquí la luz*.

Ahora agrego,—que si se pusiese un poco de mas buena fé y un poco menos de amor propio en las discusiones de los mas caros intereses de la patria, no degenerarian en insultos personales ó en declamaciones estériles.

Buenas ó malas, viejas ó nuevas, espuse mis opiniones sobre la crisis que nos devora, cuidando mucho en todas mis cartas de considerar lo mejor mi pensamiento, y que no reivindicaba para mí ninguna patente de invencion; insistiendo claramente que partia de los hechos existentes, apreciándolos con el criterio del hombre político y no bajo el prisma de intereses individuales que, si consultase, me colocarian en la corriente de los que, por un golpe de cubilete, quieren sustituir el papel por el oro.

Para mostrar que yo no he pretendido ofrecer un *específico maravilloso, ni lo he preconizado*, basta tomarse el trabajo de leer de nuevo las cartas de «El pobre Diablo», en las que se encuentran los siguientes trozos:

«En el calor de la discusion nos apartamos del fin «principal á que deben dirijirse los esfuerzos de todos los hombres de buena voluntad, cuyo fin es «buscar la manera, no de conjurar la crisis que ya «está encima, no proyectando las leyes mas perfectas «para el futuro sobre Bancos, *sino escojiendo entre «dos caminos malos*, el de menos peligros para esta «sociedad.»

«Los dos caminos [illegible] con «el fin de una gran mayoría del pais; ó el de dar «tiempo para salvarnos de *la lepra* del curso forzoso, «sin violencia, y de manera á que se reparta mas «equitativamente el sacrificio impuesto al pais por «los errores de todos.»

Al que ha espuesto sus ideas en ese lenguaje, no le cuadra que se le diga—«En las retortas de la monstruosa alquimia, el Dr. Magariños Cervantes (Don «Mateo) ha mezclado la tropelía de la rehabilitacion «al atentado del curso forzoso, la trampa del Estado «que no paga lo que prometió pagar y elaborando así «un conjunto de *escándalos* y ruinas, se presenta «como el salvador de la situacion que *lo llama á gritos herido*.»

Haciendo caso omiso de las palabrotas de efecto sobre el [illegible] de los tontos, dejo al público sensato y desapasionado que juzgue sobre la exactitud y oportunidad de sus afirmaciones, permitiendo únicamente observarle que si yo abrigase las aspiraciones á que se refiere la reticencia, lo mejor hubiera sido guardar silencio con lo que, crea Vd., Dr. Ramirez, sería dueño de la situacion.

Pero los que me conocen bien, saben que están colmadas largo tiempo hace mis aspiraciones, y que, hay por hoy, mi mas ardiente anhelo consiste en encontrar el medio de aunar todas las voluntades para ver como recobra el pais su marcha progresiva por que á su felicidad está vinculado el porvenir de mis hijos, porque no pienso como vd. cuando dice—«que «no hay cabeza humana capaz de concebir un procedimiento que evite al pais los trastornos y los males de la crisis comercial en que nos hallamos empeñados.»

Rectificado lo único que merecia rectificacion de su artículo último; en pié y sin contestacion séria ninguna de las consideraciones en que he apoyado las bases sobre que, á mi juicio, podria lejislarse, considero estéril la continuacion del debate que agita inútilmente los espíritus.

Ahora cumple á los Representantes del pueblo, haciéndose superiores á las intrigas de mala ley, prescindiendo de insinuaciones groseras y compulsando atinadamente la verdadera opinion, pronunciar su fallo.

No se me oculta que cualquiera de las soluciones que se dé á la cuestion descontentará á una de las agrupaciones que se han formado con motivo de la crisis, pero hay deberes que no pueden eludirse, y á la H. A. General compete resolver, en última instancia, una cuestion tan vital, consultando el carácter y significacion de los firmantes de las dos solicitadas que corren.

Agradeciendo nuevamente la cortesía con que vd. ha acojido mis pobres ideas, tengo el gusto de repetirme su affmo. compañero.

M. M. Cervantes.

Marzo 19 de 1869.

Se vé pues que el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) pretende, con la transcripcion de algunas palabras aisladas, sacudir el calificativo de *específico* que *El Siglo*, como todo el mundo, ha dado á su *procedimiento* para resolver la crisis comercial de la República.

Niega el Dr. Magariños Cervantes que haya *preconizado* su invento; niega que lo haya presentado como un *remedio* de primera fuerza para *curar* la crisis.

Por lo pronto le suplicamos que recorra las siguientes líneas trazadas por su propia mano.

«Algo se ha ganado sin embargo con la discusion puesta en el terreno á que la trajo *El Pobre Diablo*, desde que vd. estimado compañero, reconoce que «aun cuando la responsabilidad contraida por el Go«bierno hubiese de hacerse efectiva en mayor ó me«nor cantidad de pesos, sería no ya justo, natural y «digno, sino tambien altamente conveniente afrontar la responsabilidad contraida, antes que someter «al pais á nuevas perturbaciones económicas.»

«De manera que *hay responsabilidad contraida*, y por tanto se acomodan bien los argumentos *del Pobre Diablo* cuando pide consejos á la razon fria, desechando las inspiraciones siempre peligrosas de la pasion, de manera que si fuese tan feliz que pudiera demostrar que *adoptando otro procedimiento para la extincion de la lepra* NO SOLAMENTE NO SOMETIAMOS AL PAIS Á NUEVAS PERTURBACIONES *sino que nos desligábamos de imprudentes compromisos*, mis ideas no serian del todo despreciables—¡Ya es algo!

M. Magariños Cervantes.

Marzo 15 de 1869.

El Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) se considera, como se vé, *tan feliz que puede demostrar un procedimiento que nos desligaria de imprudentes compromisos sin producir perturbaciones económicas.*

Nosotros preguntamos, si se puede dar algo mas *maravilloso* que un procedimiento capaz de salvar al Estado de la garantía prestada en Julio, sin producir el mas leve trastorno á los intereses industriales y mercantiles del pais.

Nosotros preguntamos, si el que se presenta en medio de una profunda crisis comercial, como poseyendo el secreto de salvar la situacion *sin producir perturbaciones económicas*, no se presenta en realidad con la brujería de los específicos.

Yo me comprometo á sacar la muela sin dolor, ha dicho el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo)—aquí tienen ustedes la receta.

—Y las proclamas de la receta eran pomposas—dijo el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) [illegible]

«Por este camino no se perjudica á los acreedores de los Bancos por cuentas corrientes, ni á nadie; por este camino evitamos la ruina de establecimientos que han prestado inmensos servicios al pais, levantar sobre sus ruinas otros establecimientos cuya importancia desconocemos;—por este camino evitamos que se consume la palmaria injusticia de apoderarse del activo de los Bancos para recojer su emision, y luego decir á sus acreedores por cuentas corrientes, *arreglaos como podáis*: por ese camino evitamos al pais el bochorno de no pagar *los dos millones y pico* que, haciendo cuentas alegres, se reconoce que podrian quedar al tiempo de hacerse efectiva la fiaduría, como vergonzosamente no puede pagar el saldo que hoy debe á los mismos Bancos.»

M. Magariños Cervantes.

Marzo 16 de 1868.

¿*Preconizado*» ó «*ha preconizado*» su invento el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo)?

Ahora bien *El Siglo* ha analizado la receta, y ha encontrado que el específico no es sino la confirmacion al quinina de la *trampa de la rehabilitacion, del eterno del curso forzoso y de la trampa del Estado que no paga lo que prometió pagar.*

¿De qué se queja entonces el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo)?

Es el que presenta el específico salvador—*El Siglo* quien descubre los secretos de la alquimia.

En cuanto á la rectificacion de que la situacion *lo llama á gritos herido* su procedimiento, pero no la llama á él mismo, nos parece que la distincion es espaciosa é insostenible en el terreno de los hechos.

Pedir á gritos herido el procedimiento del Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) es pedir al Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) ¿Cual otro de nuestros hombres públicos se apropiaria y pondria en planta ese famoso invento?

Si acaso, el Dr. Rodriguez Caballero.

Queda así contestada la parte sustancial de la carta que nos remite el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo)—Lo felicitamos por haber eludido el fondo de la discusion que nos ocupa.

La salida es ingeniosa. *El Siglo* no ha dado ninguna *contestacion séria á sus argumentos, y toda su doctrina queda en pié.*

Hemos demostrado con cálculos positivos y con razones de toda clase, que el argumento de la *fiaduría* el único en las cartas del Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) es un fantasma y nada mas.

Ni á esos cálculos, ni á esas razones, ha contestado el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo).

Hemos demostrado las *profundas perturbaciones económicas* que su procedimiento engendraria,—perturbaciones que revisten el carácter de calamidades públicas.

El Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) no se ha atrevido á tocar ni por encima la cuestion de las *perturbaciones económicas*.

Hemos demostrado que cada una de las ventajas *preconizadas* en el específico monstruoso, encerraba una ilusion falaz y un sofisma deleznable.

El Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) no juzga necesario insistir sobre las virtudes que adornan á su específico.

Sin embargo, el Dr. Magariños Cervantes (D. Mateo) ha salido vencedor.

No ha recibido una sola contestacion séria.

Todas sus consideraciones quedan en pié.

En resumidas cuentas, abandona el campo de la discusion.

¿Porque no tiene enemigos á quienes combatir, ó porque no tiene armas ni fuerzas para combatir á sus enemigos?

Esa es la cuestion—el público sensato é imparcial será quien la decida.

La lójica de los antecedentes.

Se nos informa que la representacion pidiendo curso forzoso al Gobierno y á las Cámaras, que circula desde hace dias, es encabezada por el Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero.

Ese caballero, se muestra á la altura de sus antecedentes; el curso forzoso no podia dejar de contarlo en la primera linea de sus sostenedores.

Hay hombres marcados por la mala estrella de los desaciertos, y esa estrella brilla á las mil maravillas para el ex-ministro de las facultades extraordinarias, de las recomendaciones inquisitoriales á la policía y de las espoliaciones á los propietarios de la campaña y la ciudad.

Felicitamos al Sr. Rodriguez Caballero por ese nuevo título que lo recomienda á sus conciudadanos.

Declaracion.

El Sr. D. Juan R. Silveira, uno de los propietarios de la imprenta y diario *La Libertad*, nos remite las siguientes líneas, que tienen por objeto hacer constar que si como propietario pudo arrendar su imprenta, como ciudadano es completamente estraño á la nueva redaccion de ese diario de los cursistas:

PERSONAL.

La mala fé pudieran comprometer mi dignidad personal, me veo en el deber de declarar solemnemente que soy completamente, estraño al diario *La Libertad* y que por tanto nada tengo que ver con él desde el momento que la direccion de las cuestiones é ideas que sostiene, ha pasado á otro poder.

Sirva pues esta franca declaracion como una protesta solemne á todas las malignas alusiones con que se pretenda envolver mi buen nombre y la independencia de mis opiniones.

Juan R. Silveira.

Falsas apreciaciones sobre la ganaderia

(ARTICULO COMUNICADO.)

II.

Nuestro primer artículo ha merecido de *La Tribuna* la reproduccion que agradecemos, acompañada de rectificaciones á las que no contestamos, porque seria entablar una polémica que nos ocuparia el tiempo y el espacio necesario para cosas mas útiles.

Unicamente diremos que, no hemos querido ofender con nuestros conceptos, que al emplear la palabra *ignorancia* ha sido porque no le hemos encontrado reemplazante, y que no admitimos que la *ganaderia*, por mas científica que sea, puede ser sinónimo de *Agricultura*, siendo dos ramos bien distintos de la gran ciencia Agronomia. Tambien diremos que no es una palabra de *La Tribuna* lo que nos ha arrancado nuestro artículo, sino el espíritu que dictó el escrito á que contestamos, espíritu que se ha revelado fuera de la prensa en asociaciones mixtas para emprender agricultura, sentando lo mismo que *La Tribuna*, como verdad inconcusa, que la ganaderia ha llegado á sus límites, cuando la verdad es que no ha llegado á saber partir para empezar á caminar. En el curso de nuestros artículos haremos saltar lo perjudicial de esta opinion; por hoy entraremos á cumplir nuestra promesa de probar que la ganaderia con ciencia y los medios necesarios, es la industria mas productiva hoy en nuestro pais.

Es entendido que la 1ª condicion para tener buen resultado en ganaderia, es que el campo, por su posicion y pastos se adapte á la cria que se quiere entablar y que se prepare como es necesario.

Sentado esto, pasaremos á demostraciones numéricas.

Supongamos que se compre 1 suerte de campo en	$ 10,000
Que se gasten en poblacion	4,000
Idem idem en cercado con alambre	3,000
Que se compren 30 Toros Durhams á 80$	2,400
Que se compren en útiles	1,600
Y se deje como capital movible	6,000
Para emplearse en 3 años	$ 26,000
Comprando 1500 vacas de 4 años á 4$	$ 6,000
Se gastarian en gastos en el año	1,600
	$ 7,600
Se venderian vacas gordas 1000 á 6$	$ 6,000
Se tendrian terneros mestizos 1000 á 6$	6,000
	$ 12,000
Beneficio	$ 4,400
En el 2º año se comprarian 800 vacas de 4 años á 4$	$ 3,200
Se gastarian en gastos	1,600
	$ 4,800
Se venderia 1000 vacas gordas á 6$	$ 6,000
Se tendrian de aumento 1000 terneros á 5$	5,000
	$ 11,000
3er. año, se gastarian	$ 1,600
Se venderian vacas gordas 300 á 6$	1,800
Se tendrian 600 terneros á 5$	3,000
Se venderian 300 novillos mestizos á 20$ que importa sin avaluo de terneros 15$	4,500
	$ 9,300
Beneficio liquido con un capital de 26,000 $ en 3 años	$ 18,300

O lo que es lo mismo, 21 p.% al año.

La apreciacion de los terneros á 5$ no es alta, pues á los 3 años resultan 2300 reses mestizas Durhams con novillada á 5$, lo que es muy bajo como es sabido.

Respecto al ganado lanar el cálculo es mas simple:

Una buena oveja elejida, cuesta	80 cs
Produce de lana 4 @ á razon de 88 rs. @ 11 cts. ó	55 p.%
Da de aumento término medio	50 p.%
	105 p.%
Calculando de gastos 3 reales ó sean	37 p.%
Quedan de beneficio al año	68 p.%

Si este resultado no se ha logrado hasta hoy, es por dos razones; la primera porque ahora las ovejas que valian 40 reales valen solo 8, y la segunda porque no se tiene salida asegurada para el aumento.

Esto último lo corrige la inteligencia en la cria del animal, porque hasta hoy hemos considerado la lana como el primer producto de la oveja, y si esto era exacto cuando habia pocas ovejas, ha dejado de serlo cuando hoy con exeso, y cuando por otras razones no hoy compradores. En este caso el principal producto tiene que ser el de la venta segura del animal, y esto no lo podemos encontrar sino en la graserias. Si nuestros animales lanares no dan hoy, término medio, sino media arroba grasa, es claro que no nos han de pagar sino 6 ó 7 reales, pero si elevamos esa rendimiento á 25 libras, ya tendriamos que nos podrian pagar 15 reales; porque el producto es doble y los gastos de matanza los mismos. El lograr esa transformacion es fácil, y solo exije inteligencia práctica en el ganadero para conservar la clase y rendimiento de las lanas generales hoy en nuestro pais, y aumentar el desarrollo del cuerpo, haciendo del modo necesario para dar al animal la propension al fuerte engorde, y la precocidad en el desarrollo, dos facultades de que carecen en general nuestras ovejas,

por lo que tardan en venderlas, y no los vendemos gordos.

Si el capon vale 15 reales, la oveja gorda vale 10 reales, y las majadas, si el ganadero quiere y necesita, se comienzan en dinero con facilidad, á buenos precios, y con certeza, pues el animal engrasa y cuyo grado este, el grado de lo es no puede encontrarse como hoy se consume, exhausto de recursos y abatido...

Hemos dicho que es la mejor empresa, y esto queda probado con solo saber que en nuestro país, en los establecimientos planteados y tenidos en regla para cria, no hay ejemplo de que ninguno haya perdido...

Es pues, necesario que el pastoreo haya de la carne para la lana, y quede probado que es la industria mas segura y productiva que tenemos hoy en nuestro país.

En otra ocasion ocuparemos de demostrar por que comparada por la agricultura. — L. B. y G.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 20 de 1869.

Para los efectos del Decreto de esta fecha, se remite á V. S. ... el Exmo. Sr. Gobernador Provisorio ... General D. Venancio Flores ... para que los presuntos delincuentes sean puestos á disposicion del Juez ...

Dios guarde á V. S. muchos años.

José C. Bustamante.

Sr. Juez L. del Crimen de la 1.ª Seccion.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 20 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Cuaurro.

Reunidos en el salon de las sesiones los Sres. Senadores, Cuaurro presidente, Acosta y Lara, Silva, Ramírez y Gamarra, faltando sin aviso los Sres. Reyles, Las Casas, Castro, Lobordera, Vareda y por enfermedad el Sr. D. José M. Pla, el Sr. Presidente, ponen de por declarado no haber sesion por falta de número.

... minutos de la tarde.

Quedó citada la Cámara para el lunes 22.

INTERIOR

Tacuarembó.

Leemos en *El Eco*:

ESPERANZAS FALLIDAS.—Son inciertas las quejas del comercio al ver perdida la esperanza de hacer sus cuentas y realizar otras operaciones con los hacendados de la campaña.

A pesar de la abundancia y encierro de los ganados no hay compradores, sin duda es el motivo de la falta de moneda metálica...

Olvidaron los comerciantes de Montevideo de remitar á los dueños de este Departamento, porque ahora ni se cobra ni se paga.

SAN GREGORIO.—Debe haberse instalado la Comision Auxiliar últimamente nombrada para aquel pueblo.

Sabemos que esa localidad está tranquila, que sus habitantes se ocupan solamente del trabajo.

Si el Ministro de la Guerra hiciese un pequeño esfuerzo para conseguir la expropiacion de un cuarto de legua ... de San Gregorio, por medio de una empresa formada en este mismo departamento, el establecimiento de una colonia agrícola, que daria mejores resultados que en cualquiera localidad, desde que aquella se situare sobre la margen costa del Rio Negro.

Este es el único modo de dar impulso al progreso de San Gregorio, lo cual no nos parece difícil conseguir, desde que S. E. interpuso su valioso empeño cerca de nuestro gobierno.

RASANTE.—El 9 del corriente se licenciaron las fuerzas armadas, reunidas por los *que pela ordinaria* en materia de invasion.

Los pobres patriotas sufren y oficiales que concurrieron en esta última vez al llamado de la autoridad, se han despedido contentos de su regreso, porque la sido corto el tiempo de sus sacrificios, permaneciendo verbal dias solamente y sin llevar ningun refuerzo de los enemigos.

Estaban situadas las siguientes partidas sobre la línea del Salto y Paysandú:

El capitan	D. Juan Sosa	25 hombres	
El "	" Evaristo Viñas	25	"
El Comisario	" Pablo Escobar	30	"
El Teniente	" Fermin Ojeda	30	"
El Comisario	" Vital Zapata	30	"
Que suman		161 hombres.	

Y de reserva en esta Villa y sus inmediaciones las que siguen:

El Mayor D. Felipe Rodríguez	44 G. N. de infantería		
"	" José Escobar	62 de caballería.	
Comisario	" Claudio Arévalo	35	"
"	" Manuel Oriental	35	"
"	" José Alamo	25	"
Mayor	" Arustia Diaz	15	"
Comisario	" Carlos Amorin	10	"
Que suman		257 hombres.	

Resultando el total de 417 hombres á quienes por falta de plata se les resta 417 gracias.

PERFECTAMENTE.—Pasado mañana marchan para Rivera el Sr. Gefe Político, el Presidente de la Junta, el agrimensor D. Martin Pays y otros señores acompañantes, llevando por objeto arreglar el atraso público de aquella localidad, é impartir las instrucciones oportunas para la distribucion de las tierras de la nueva poblacion y su ejido respectivo.

Se calcula que á la vuelta de un año el pueblo Rivera se levantará de un modo extraordinario, porque una numerosa concurrencia de vecinos del Brasil se prepara á domiciliarse en esa localidad, atraidos indudablemente por el gran comercio que ha de alimentar á aquella plaza.

CUAREIM.—Se están construyendo en las minas varias casas de material para el establecimiento de hoteles, lo que quiere decir que la aglomeracion de pobladores en ese punto, formará un gran pueblo sin prévia autorizacion de ley ni gastos hechos por la nacion.

Y en este punto imitaremos á la California.

EXTERIOR

La restitucion de Gibraltar.

En Inglaterra se ocupan de la cuestion de saber si se cederá á la España la fortaleza de Gibraltar. Los militares se oponen á ello enérgicamente.

Creemos que el gobierno talvez no se ha ocupado de esta cesion que no juzga ni ventajosa á Inglaterra, ni oportuna, y que no dudamos de ello, será mal recibida por el público inglés, más acostumbrado á la nueva mas que á las restituciones. No se vaya á creer que porque la Inglaterra ha devuelto las islas Jónicas, una vez empeñada en la vía de las restituciones, entregaria todas las posesiones cuya legalidad es contestable.

Las islas Jónicas le eran inútiles, gracias á la vecindad de Malta y Heligoland. Su posesion ocasionaba gastos considerables; es una palabra, era una carga sin ninguna compensacion. Ademas, no podia contestar á la Inglaterra el derecho de propiedad, porque los tratados en que ella apoyaba sus pretendidos derechos, no le habian confiado mas que el *Protectorado* y no la propiedad de esas islas.

La cosa no valia la pena!

Esas consideraciones serian de tal naturaleza, que nos haria admitir la posibilidad de un cambio entre Francia é Inglaterra, con lo que han entrevisto algunos diarios á sus lectores. Esta última potencia posee entre sus colonias del Senegal y Gambia,

el establecimiento de Sierra-Leona, que nos daria en cambio del Gran-Bassam, en la costa occidental del África. El Gobierno inglés mantiene con grandes gastos una estacion naval en Sierra-Leona para cruzar en las costas e impedir la trata de negros.

Esta estacion es la mas costosa de las numerosas posesiones inglesas. Las tripulaciones son allí diezmadas por las enfermedades, al cabo de algunos meses, muchas veces á penas quedan un número corto de oficiales y marinos para tripular los buques y desempeñar la misión de que están encargados. El cambio, si se efectúa, no causaria ningun pesar á la marina inglesa. Es cierto que el clima del Gran-Bassam no es mucho mas salubre que el de Sierra-Leona.

Dr. H. Sterne.

Cuba.

Leemos en *El Nacional* de Lima:

Despues de la revolucion de setiembre han hablado en España todos los partidos. Han expuesto sus aspiraciones y su programa el partido liberal, el moderado, el conservador y el republicano. Aciertos en su aversion á una dinastía que ha descendido la península hasta la miseria y el oprobio, hasta la sangre de ... de todas las libertades.

Se rebatió la España enervada, se recobrará la España entera ... la paz de los estudios de gloria se proyectan sobre las nuevas generaciones. No puede lo... recordar imposibles el esplendor de sus padres. No puede la raza de Pelayo y de Padilla, vivir en medio de la afrenta.

A través del presidio, de la cárcel y del fuego, la cruzada por la ... de las espadas de esa sombra de sus diadas grandes y la hecho estallar los sentimientos que ella ... en el fondo del alma. A través del trono donde estaba ... el pueblo, la ... y el pensamiento de la redencion, del bienestar y de la libertad, que anima á todas las sociedades.

La España es una gloria que se restaura, una victoria que se saluda, una revolucion europea que se encarna, un ... democrático que se enciende, un apóstol de la nueva verdad política que se inspira bajo las ardores de un cielo turbado al ...

Los grandes transformaciones del siglo han ido á parar su fórmula al pié de los Pirineos como en el seno de la Inglaterra, de la Union Americana y de todos los Estados libres. La monarquía ha abdicado en manos de los ciudadanos ...

No se puede permanecer sobre la tierra sin ser envuelto por las revoluciones que emprenden el tiempo. La China y el Japon han visto caer sus murallas á los embates de la civilizacion occidental. ...

Ella se enorgullece en efecto y hace la apoteosis de sus futuros destinos. Pero hay una sombra que empaña su gloria, hay una mancha en la mejor de los títulos que exhibe á la simpatía universal—es la isla de Cuba. Reconstruir las columnas de nuestro diario y se verá que todos los partidos de la península han prodigado fastuosos encomios á su victoria, han decretado la libertad, proclamado al mismo tiempo la servidumbre de Cuba.

Esto era inevitable, pero ha llegado á ser evidente, la afirmacion y la negacion de un principio, se han propuesto juntas. La España ... para la metrópoli, la ... para la colonia: libertad dentro, sujecion fuera: la revolucion en casa, la inmovilidad afuera; ...

Léase nuestro número de ayer y se verá que «La Epoca», la «Política» y la «Iberia» órganos de diversos partidos, encuentran buena la servidumbre de las Antillas y compelen al gobierno a sofocar la insurreccion que ha estallado en una de ellas. Hablan de mejoras que la metrópoli pudiera remunerar á la posesion de las islas. Mejoras! ¿Hay acaso seguridad de que serán planteadas? Una revolucion que es inconsecuente con su propio programa, será leal á sus promesas? Suponiendo que lo fuera ¿es conveniente tu lejitima ... que un pueblo á la voluntad de un soberano establecido por la conquista?

Prescindase del derecho de Cuba para debatir la cuestion en el terreno de los intereses de la península. Esta reporta grandes ventajas del comercio con su colonia, pero serian mayores bajo un régimen libre, porque aumentaría con la produccion el consumo. ...

Pero no es necesario razonar extensamente para demostrar una verdad de hecho. La emancipacion de los Estados Unidos ha sido mas provechosa á la Inglaterra que su dependencia. ...

Ya que la España está en plena reaccion contra el pasado, no debia reincidir en las faltas que han hecho naufragar su poderío. ...

Algo mas; la España que se ha levantado por encima de los errores y de las preocupaciones de la Europa feudal, la España que se halla en uno de esos momentos de plenitud de juicio y de fuerza ...

Se habrian evitado innumerables catástrofes, de ochenta años á esta parte, si se hubiera pensado en conciliar las leyes y la política de otros tiempos, con las exigencias del espíritu moderno. ...

Cuando los Estados Unidos se sublevaron contra sus dominadores, hubo en la Metrópoli ... como la de Chattam que se levantaron en favor de los insurgentes. Al concluir la guerra se manifestó la Gran Bretaña pretension alguna. Se limitó á recomendar á la federacion el pago de dos millones de pesos. ¡Cuanta diferencia entre esta conducta y la de la España que no deja oir su voz mas que para defender la esclavitud de Cuba y amenazar ... contra los rebeldes!

Otro hecho mas: durante la guerra de Crimea, los habitantes de Australia formaron *meetings* para deliberar sobre la conveniencia de separarse de la Inglaterra; las autoridades inglesas presenciaban estas deliberaciones y no emplearon ninguna violencia para contrariar la idea de independencia. ...

¿Puede jamas esperar las simpatías de la América con semejante proceder? ¡Hay consecuencia en proclamar la libertad teniendo un pueblo cautivo en medio de los mares? ¿Puede aguardar nuestro voto la revolucion de setiembre, cuando no pronuncia una palabra en favor y de concordia en favor de veinte millones de hombres que pueblan la América española y que descienden de los mismos padres que los revolucionarios?

Se ha colmado de honores y de títulos á los incendiarios de un pueblo inerme, á los asaltadores de repúblicas débiles é indefensas, y no se ha proferido una sola expresion de afecto en homenaje del pueblo herido. Se ha suplantado la derrota con un triunfo falso, para no reconocer el mérito del verdadero

vencedor. ¿Puede merecer aplausos una conducta de este género?

La España entra en una senda tortuosa, donde no encontrará mas que decepciones y desgracias. La emancipacion de Cuba puede ser su gloria y la continuacion de su bandera; la emancipacion conquistada por Cuba será su oprobio y su deshonra.

Escuelas.

Del *Nacional* de Lima copiamos el siguiente artículo, aun cuando no estamos de acuerdo con algunas sobre direccion de la enseñanza.

Dice así:

Es un contrasentido pretender cimentar la política sin formar *pueblo*, sin organizar una mayoría de discernimiento claro que sostenga la ley y regule los actos del poder. Con masas ignorantes que miran la cosa pública sin comprenderla, que no prestan colaboracion al progreso, que no respetan el orden sino por el temor del castigo ...

Hemos cuidado de trasplantar á nuestras aulas los adelantos de la ciencia é imitar el esplendor de las academias europeas; hemos protegido las profesiones liberales; pero hemos olvidado las escuelas dejando que la muchedumbre se ajite en las tinieblas. ...

El establecimiento de la Universidad, sola ha servido para ahondar el abismo que separa las condiciones y las razas. ...

El alfabeto es la llave de oro de la civilizacion y del bienestar de los pueblos. Enseñar á leer y escribir es llamar á los hombres á la comunion del pensamiento, es alumbrar la conciencia, enaltecer al individuo, provocar las ambiciones laudables, despertar los caracteres generosos y enérgicos, estimular la laboriosidad, crear la competencia, proteger el consumo, lanzar los manantiales de la riqueza, arraigar la libertad en el amor que engendra el conocimiento de sus beneficios.

Por eso el modesto preceptor de primeras letras, ha crecido hasta convertirse en pontífice que unje y bendice á las generaciones que se lanzan tras las halagüeñas perspectivas descubiertas por el alfabeto. El preceptor crea la grandeza de los Estados, da la victoria á los ejércitos, quita la diadema á las mas fuertes para ceñirla á los mas ilustrados. La preponderancia de la Prusia y el triunfo de Sadowa, son sus obras. El fabuloso denuedo de los paraguayos que luchan por una conviccion mas bien que por un sentimiento, es también su obra.

La estadística demuestra que las naciones que han adquirido preponderancia, son las que se han colocado á la sombra del preceptor y han hecho de la escuela el objeto de sus cuidados y el núcleo de sus progresos.

La Gran Bretaña tiene 59,000 escuelas, la Francia 71,000. En la Union Americana apenas se puede calcular el número, porque no hay aldea naciente, no hay vecindario donde no se establezca un plantel de enseñanza como objeto de primera necesidad.

No hay pueblo libre que no afiance sus instituciones en la educacion de las masas, en la profusion de la luz. La Suiza tiene 7,200 escuelas, donde concurre un alumno por cada cinco habitantes. En Holanda, las personas absolutamente ignorantes solo alcanzan al 3 p.º/ₒ. En diversos Estados de la Alemania del Norte, es difícil encontrar un obrero, un campesino ni una mujer humilde que no sepa leer y escribir.

Al contrario, no hay pueblo degradado por el despotismo y la servidumbre, que no haya proscrito de la instruccion primaria. En España un 75 p.º/ₒ no conoce el alfabeto. En los Estados Pontificios, aun es mayor la proporcion de los ignorantes. En Portugal se cuenta un alumno que se instruye, por cada 81 habitantes. En Rusia el 4 p.º/ₒ concurre á las escuelas. La Turquía es la que termina la série, colocándose bajo cero en cuanto á calor intelectual.

Es harto triste tener que alistarnos entre los países de la última categoría. Somos demócratas y sin embargo la mayoría es obtusa é inculta. Hemos establecido el gobierno de todos para todos, y no obstante tenemos alejada de los negocios á una muchedumbre á quien no preparamos para el ejercicio de la soberanía. ...

Estas inconsecuencias las espiamos cruelmente, pero si la antigua Roma se dejó ... las ... la prosperidad y el orden público, nada debe detenernos en este camino. La república de Chile nos da el ejemplo, derramando la instruccion hasta en los bajos fondos de la sociedad, aumentando hora á hora los prosélitos de las buenas ideas y haciendo cada vez mas práctico y eficaz el sistema constitucional. A la difusion de la luz se debe la consistencia de las libertades del pueblo chileno y el exaltado patriotismo que abrigan todos sus hijos, desde el mas esclarecido estadista hasta el mas oscuro trabajador.

Pero la utilidad de los establecimientos de enseñanza, no depende únicamente de su número sino de su organizacion y mas que todo de la idoneidad de los maestros.

De aquí nace la necesidad de las *escuelas normales* donde se educan los institutores. Un curso de pedagojía no basta ... de los conocimientos es cuestion de método mas bien que de ciencia. ...

Los institutores son elejidos entre las personas de menor competencia, de quienes se presume que pudieran resignarse al escaso favor con que la opinion mira á los maestros de escuela. ...

Hay una institucion venerada y aplaudida en todas partes: la de los «Hermanos cristianos». Esta hermandad nacida bajo una inspiracion caritativa, se ha consagrado á la enseñanza; ...

Es una asociacion de maestros, que une á las virtudes de un instituto religioso, la competencia de una corporacion científica. ... A ella es á quien debiera encomendarse la direccion de las escuelas normales que es necesario implantar en la república. Será tanto mas fácil obtener este objeto, cuanto que segun sabemos por el cónsul de la república en el Havre, se hallan dispuestos los Hermanos cristianos á venir al Perú siempre que reciban una propuesta oficial.

Alguna vez hemos oido impugnar este pensamiento arguyendo que los «Hermanos cristianos» son extranjeros; es muy pobre esta razon para ser atendible. Son extranjeros los que han educado y engrandecido á todos los pueblos. Fué un inglés el que fundó la universidad en Francia. Fueron franceses proscritos los que llevaron á los Países Bajos y á la Inglaterra sus ideas de libertad y los procedimientos de su industria. Fué un genovés el que obsequió un mundo á los *Reyes católicos*. Fueron italianos los que hicieron la luz del *renacimiento* sobre toda la Europa.

Esta proscrita la cuestion de campanario. Hoy no se averigua de donde viene un hombre, sino qué es lo que trae. El bien se acepta, cualquiera que sea el punto del horizonte de donde surja. El que por sí no puede caminar por sí, se acoje los auxilios de los demás. El espíritu de asociacion y de colaboracion no reconoce barrera.

Si nosotros no hemos tenido ocasion de formar preceptores idóneos, debemos admitir los que ya están formados haciendo hecho una profesion de la enseñanza. ...

Las «Hermanas de la caridad» que dirijen con inmenso provecho para el país, el «Asilo de Santa Teresa», las del «Corazon de Jesus é «Salomé» ... el colegio de niñas que goza de mas crédito en esta ciudad, son extranjeras, su mision con aplausos y dán un testimonio de los beneficios que puede reportar el Perú trayendo de fuera los elementos de prosperidad que faltan en su suelo.

Ningun sacrificio será bastante para propagar las escuelas, en cuyo recinto se elaboran los destinos del pueblo.

Estadística, comercio, industria, literatura.

TRADUCIDO PARA «EL SIGLO».

—La cuestion de la emigracion que cada año tiende á tomar una importancia mas considerable en el Reino Unido, ha dado lugar á investigaciones estadísticas interesantes sobre las salidas efectuadas en 1868 de los diferentes puertos de Inglaterra.

Resulta de informes oficiales que el número total de inmigrantes que se han embarcado en el curso del último año se ha elevado á 196,321, descomponiéndose así: 58,268 ingleses; 14,954 escoceses; 61,991 irlandeses; 51,956 extranjeros y 6,162 individuos de nacion desconocida.

En cuanto al destino de los emigrantes, 155,532 se han dirigido á los Estados Unidos, 21,000 á las colonias inglesas del Norte de la América, 12,332 á diversas comarcas. Solo el puerto de Liverpool ha contado 100,000 embarques.

Se ha podido constatar la edad y profesion de un gran número de emigrantes entre los cuales figuran en números redondos: 53,000 niños menores de 12 años; 50,000 obreros rurales y otros; 8,000 sirvientes; 7,000 agricultores; 8,000 canteros y mineros; 7,000 personas ejerciendo profesiones libres, y 6,000 obreros de diferente oficios.

Si se compara el número de emigrantes que han dejado la Inglaterra, la Escocia y la Irlanda, con la poblacion de los tres reinos, se encuentra que sobre 100,000 habitantes la emigracion ha salido en 1868 á 2.16 in-

dividuos en Inglaterra; 18.30 en Escocia y 121.20 en Irlanda.

Por otra parte, comparando las cifras de 1867 y 1868, se vé que ha tenido lugar en este último año un aumento de 2774 emigrantes para la Inglaterra 2100 pertenecientes á la Escocia mientras que el número de emigrantes de Irlanda, ha disminuido por el contrario de 23,661.

Este aumento de emigracion es atribuido en parte á la estagnacion de la industria durante el año 1868, la agravacion de la miseria ha interrumpido naturalmente numerosas salidas para el nuevo mundo.

Por eso las instituciones de caridad se multiplican en todo el territorio de la Gran Bretaña; las congregaciones de los pequeños hermanos de los pobres, entre otras, ha fundado numerosas sucursales destinadas á recibir á los ancianos de ambos sexos y por su parte el gobierno prepara nuevas medidas para la represion del vagabundaje.

—Leemos en un diario de California:

«Sabemos que los ingleses acaban de tomar posesion de la isla Starbuck, situada en el Océano Pacífico, á una semana de camino del grupo de las islas Christmas, á grado 15 minutos de latitud Norte y 160 grados 5 minutos de longitud Oeste.»

—Créese saber que en el último consejo de ministros, el almirante Rigault de Genouilly, ministro de marina, presentó al Emperador una lista de tres candidatos al grado de mariscal, vacante á causa de la muerte del almirante Charner. ...

—Un elemento de comercio importante para la Francia y al que tan puesto trabas los crecidos derechos, va á ser objeto de una concurrencia seria en los Estados Unidos, si ha de darse crédito á lo que se escribe de Kokuk (Iowa).

En los alrededores de Kerkuk, hay actualmente mas de 3000 acres de tierras plantadas con viñas cuyo producto se concreta á la fabricacion del vino. ...

—M. Michelet prepara una *Historia de los doce Césares*. El retrato de Julio César estará ya muy adelantado y un soberano actual será fuertemente atacado en estas páginas.

—El conde de Rambuteau, prefecto del Sena bajo el gobierno de Luis Felipe, acaba de morir á una edad muy avanzada: tenia mas de 87 años.

—Desde la crisis algodonera ocasionada por la guerra de la secesion en América, el consumo y la fabricacion de los géneros de lana han tomado un desenvolvimiento considerable tanto en las fábricas de Europa como en las del nuevo mundo; ...

Durante largo tiempo, estamos habituados á creer que el aumento rápido de las majadas de la Australia era la causa principal de esta situacion, pero la misma Australia, encuentra hoy un terrible concurrente ... Las repúblicas de la América del Sud han expuesto en París y en el Havre, notables muestras que han alcanzado los primeros premios en sus clases.

En solo el puerto del Havre, las importaciones de lanas de la América del Sud, se han elevado.

En 1865 á 35,257 balas.
Id. 1866 á 45,168 "
Id. 1867 á 65,532 "

Nos faltan las estadísticas de 1868.

Estas importaciones consisten en lanas del Plata, lanas merinas, lanas mestizas y en lana larga ordinaria de la raza del país no mejorada.

Esta lana proviene, como ya lo hemos dicho, de los merinos, mestizos y carneros indígenas que viven en campo raso y en el monte.

Raras veces se lava la lana al embarcarla; siendo por la mano de obra, el agua poco abundante, excepto en la inmediacion de los rios, los arrendatarios no encuentran beneficio en hacer lavar sus lanas.

—Leemos en el *Nord* de Bruselas:

«Una de las cuestiones mas importantes de la alimentacion pública, acaba de recibir completa solucion, bajo el doble aspecto de la ciencia y de la práctica.

«M. M. Smidth y Norregaard, de Copenhage, han obtenido en todos los países marítimos de Europa y América patentes para la esplotacion de un aparato destinado á transportar á distancias considerables, y á conservar por un tiempo casi indeterminado toda clase de pescados en el volúmen de agua justamente necesaria á su inmersion.

«Los inventores han querido demostrar al público belga por una experiencia pública las calidades prácticas del nuevo aparato.

«El 11 del mes pasado en Ostende, á las nueve de la mañana, se depositaron noventa y tres platijas en el receptáculo del aparato, en un volúmen de agua de 1 m. 50 c. de largo por 1 15 de ancho y 0.15 de profundidad, quedando espuestas á las ojos del público hasta el 12 á la tarde; el mismo dia á la 1 y 15 mandaron a ... cuyo aparato que ha hecho transportar á su taller situado á la estremidad de uno de los barrios de esta ciudad.

El Miércoles á las 4 de la tarde, es decir cerca de 61 horas despues de la instalacion de los pescados en el depósito portátil, Mr. Funk, del Jardin Real de Zoología y gerente del gran diquarium, que queria darse cuenta por sus propios ojos del mérito de esta experiencia, ha constatado que los pescados estaban todos en pleno estado de conservacion, declarando por escrito que consideraba el aparato de Mr. Smidth como *eminentemente útil para el trasporte de pescados vivos á grandes distancias*.»

GACETILLA

Era inglés, y basta—El mundo del *sport* en Inglaterra está profundamente conmovido con el suicidio de M. Stephenson, el afamado *book maker* de las carreras.

Ese prójimo tuvo la ocurrencia de cortarse el pescuezo, y segun averiguaciones practicadas por la justicia, que probaron el exelente estado de sus negocios y su envidiable salud, resulta que aquella fatal resolucion fue motivada unicamente porque había pasado un enemigo personal á las treces que pasado cerca de su ... le quitaba el sueño.

A cualquier otro se le hubiera ocurrido vivir y quitarse la incomodidad cambiando de domicilio.

Las probabilidades fatales—Como hay personas que no viajan en el ferro-carril á las Piedras, en la creencia de que se corre inminente peligro de que estallen las calderas y carreras de bueyes, vamos á tranquilizarlas con algunos datos que no admiten réplica.

Durante el año 67, los caminos de fierro ingleses transportaron 287,807,904 viajeros, de los cuales murieron por accidentes 36 ó sea 1 por *siete millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte y nueve* viajeros, y fueron heridos 637 ó sea 1 sobre 412,921, en cuyo número total se emplearon 3,924,674 trenes.

Resulta de ahí que á caballo, en coche ó en carreta hay mas probabilidades fatales que en fierro carril, y que calculando generosamente sobre la poblacion actual de la República, seria preciso que *todos sus habitantes* viajaran una vez de Montevideo á las Piedras para que pudiéramos lamentar las heridas de una persona, necesitándose la friolera de 719 años viajando todos una vez al año, en la suposicion de que el país tuviera 400,000 almas, para que perecieran *treinta y seis* ocurriendo contrasies.

Como se vé, hay infinitamente menos riesgo en meterse en las fauces de un tigre que vivir en muchas de las casas construidas en estos últimos años, tres y cuatro de las cuales han hecho en igual tiempo casi tantas víctimas como los accidentes de los ferro carriles de Inglaterra.

Apelando á otros cálculos, con relacion á las cifras espresadas de dicho reino, se podria apostar sin desventaja cerca de ocho millones de pesos contra uno á que no se perece, encontrando diez mil á que no se reciben heridas y ciento nueve mil á que no sufre accidente el tren en que se va.

Obra de Victor Hugo—En breve empezará á publicar en folletín el *Diario do Rio Janeiro*, la nueva novela de Victor Hugo titulada *El hombre que rie* dividida en dos partes denominadas *El mar y la noche* y *Por órden del Rey*. Esa obra se está publicando en París, pero como se traduce simultáneamente á diversos idiomas, dicho diario ha recibido pruebas de la version portuguesa.

Hace algunos meses que los editores Lacroix y C.ª nos propusieron anticiparnos la traduccion al castellano; pero lo consideramos conveniente aceptar, su oferta, en vista de no haber suficiente garantía de que *El Siglo* sería exclusivo en el Rio de la Plata.

Remesas de dinero del Brasil—Segun una demostracion oficial, la Tesorería del Imperio ha remitido desde el 1.º de Julio de 1857 hasta el 27 de Febrero de 1869:

Para Londres	$ 21,202,566
" Rio de la Plata	" 11,752,183
Total	$ 31,954,749

En las sumas para el Plata se incluyen 500,000 pesos que el Gobierno Argentino satisface por cuenta de la que adeuda al Brasilero.

El negocio del tio Bartolo—Varias veces hemos denunciado el robo escandaloso cometido por los administradores de *La Nacional*, de feliz memoria, y ahora nos ha dado agregar un nuevo y significativo ejemplo de las inmensas beneficios que han reportado los directores de este país.

Una persona impuso por cinco años 150 pesos ó sea 3,000 reales vellon, y al cabo de mil dificultades obtuvo en liquidacion de 1868 que daba 8716 reales nominales; pero como el cobro no podia hacerse en efectivo sino en Madrid, por falta de representante (que no lo pudo para recibir el importe de los suscritores) y en ... uno pago fuera en ... no ha querido ... para el agente, abonándole su justa comision, y en definitiva ha resultado lo siguiente:

Entregó hace 5 años .... 3000 reales
...
Utilidad (fuera del bolsillo). 750

O sea un perfecto negocio del tio Bartolo, sin reclamacion de ningun género porque los autores de esa y otras operaciones por el estilo estaban autorizados por Real Orden y se hallan á millares de leguas de las víctimas.

Hospitales militares brasileros—De conformidad oficial relativo al 4.º trimestre de 1868, consta los siguientes datos sobre el movimiento de los hospitales brasileros en el Paraguay:

Existen enfermos y heridos 3,316; entraron 12,051; salieron curados 8,022; fallecieron 1,215; quedaban existentes el 1.º de Enero 3,596.

Eliminando 3718 que aparecen duplicados por haber pasado á Humaitá y 558 que fueron transportados al Brasil, queda reducido el total á 12,925 correspondiente á la mortalidad 9,4 por ciento, cuyo número se concepto muy bajo con relacion á un ejército atacado de cólera-morbus, viruela, bronquitis, fiebre, sarampion, y espuesto á bruscas transiciones de un calor excesivo á una humedad incomparable.

Luz—La Empresa del Gas se propone estender el alumbrado hasta la Union y Paso del Molino.

Mucho aplaudimos tal propósito, y nos permitimos creer que no transcurrirá años para su realizacion, como sucede con una gran parte de la nueva ciudad que aun lucha con la oscuridad mas completa.

Miseria en Matto-Grosso—Con la falta de comunicacion fluvial durante algunos años, la peste y la guerra, los habitantes de esa Provincia se han visto reducidos á la mayor miseria, escaseando á tal punto los artículos de consumo, que al llegar la espedicion naval á principios de febrero, regían precios fabulosos vendiéndose el alquere de sal á 75 pesos de nuestra moneda y á 3.50 la botella de cerveza.

Con el objeto de disminuir en lo posible esos penurias, se prepara otra espedicion á la que se arrendarán buques mercantes bajo la condicion de vender sus efectos á precios razonables previamente establecidos.

Con ese objeto está cargado de comestibles el vapor *Duque de Saxe*, por el proveedor de la escuadra imperial.

Es lo mejor—No habiendo proponentes para llevar las basuras del punto donde hoy se depositan á otro mas lejano, se ha acordado que la oficina respectiva forme un presupuesto del costo de nuevos hornos para quemarlas, siendo insuficientes los actuales.

Es lo mejor, porque si se considera que las basuras perjudican á la salud pública permaneciendo amontonadas al aire libre, es evidente que no se conseguiría con llevarlas un poco mas lejos.

Si se resuelve la construccion de hornos y se elige el sitio actual, para no hacer un gasto momentáneo convendria tener presente las quejas de los vecinos inmediatos respecto del humo y que dentro de pocos años aquel paraje no será el mas á propósito para tales sahumerios.

Inundaciones—En varias provincias del Norte del Brasil han ocurrido estraordinarias inundaciones ocasionadas por las lluvias, desbordándose los rios como no hay ejemplo desde hace 30 ó 40 años.

Se han perdido muchas plantaciones de caña de azúcar.

Secretaría del Senado—Montevideo, Marzo 20 de 1869.—La Cámara se reune el lunes 22, á la 1 para considerar en 1.ª discusion los asuntos ya repartidos.—*Aguilar y Leal*—Secretario.

Inmigrantes—Ayer pidieron ocupacion en la oficina calle de Colon núm. 79:

Una familia inglesa de labradores, venida de Rio Grande, marido, muger y un hijo de 4 años.

Un maquinista inglés, 2 peones alemanes y dos italianos, 2 idem carpinteros.

El maquinista ha estado 1 años en buques españoles.

Los curiosos—Se nos informa que trabajan con empeño en reunir firmas para una manifestacion de fino amor y respeto al cursi ferroso, y que con ese objeto han partido chasques para los pueblos de campaña.

No es probable que haga muchos prosélitos la segunda edicion de la jeremiada sobre el hambre, y de antemano se puede asegurar que no figurará entre ellos uno solo de los negociantes de ell os de tres patas, segun la pintoresca denominacion de *El Orden*, en sus buenos tiempos de horror á la conversion.

Mas firmas—El martes publicaremos una crecida cantidad de nuevas firmas de propietarios, industriales, capitalistas y negociantes de ellos de tres patas, segun fue llamado por los curistas el alto comercio.

Rogamos á las personas que corren con listas, se sirvan enviarnoslas el lunes para publicarlas.

Mortalidad—Dia 20—Alejandro Sandres, italiano, 12 años casado; Manuela Nieto, oriental, 75 años soltera; Celestino C. Villamil, oriental, 4 meses; Bruno Vigser, oriental, momentos; Rosa Suarez, oriental, 6 meses; Juan B. Cometa, oriental, 7 dias.

Por falta de espacio—Nos vemos obligados á suspender el precioso, interesante y heróico folletin del domingo, debido al calebre colectivo de la lange folletinista de *El Siglo*.

La cuestion Bancaria es un monstruo que todo se lo devora!

Estatua de Garibaldi—Interesamos la atencion de los compatriotas y admiradores del héroe, hacia un aviso sobre la próxima llegada de una estatua á esta capital.

Esa obra, en honor de Garibaldi, será sin rival en su género en el Plata, bajo el punto de vista artístico, á la vez que simpática á todos los amantes de la libertad, de que es uno de los primeros campeones el Solitario de Caprera.

Letreros—D. Pedro P. Diaz ha espuesto á la Junta la conveniencia que resultaria de la fiscalizacion de los letreros de las casas de negocio, mediante una módica retribucion.

Sí seria buena esa censura, como lo es la de epitafios, lo dicen con sobrada elocuencia las mil barbaridades de que están plagados los edificios, á despecho de las justas protestas del idioma castellano y del buen sentido, siendo culpables algunas veces los pintores y otras los mismos autores del original.

Veredas—Han sido aceptadas por la Junta las siguientes propuestas:

Para la nueva ciudad al Norte: la de D. Manuel Borques que pide por el metro de piedra del paraje de Humbarzo 2,99 y 1$10 cts. por el metro de cordon—Al Sud, la de D. Miguel A. Sierra por iguales precios. —La de D. Serafin Fazzio se admite para ... del mismo modo la de D. Fernando Barra para el Sud Oeste.

La de D. Albano de Laborge para las secciones N. E. y N. O. de la vieja ciudad por el sistema llamado de betun, por 3$ metro cuadrado y 1$10 cts. el cordon.

Se deja á los propietarios la eleccion de la clase de vereda que debe construirse.

Los proponentes deberán justificar ante la Junta el arraigo de los fiadores, presentando los títulos de propiedad en el término de ocho dias, pasado el cual se considerarán nulas aquellas cuyos interesados no hayan llenado ese requisito.

La Comision de Obras Públicas fué autorizada para contratar la construccion de veredas de betun en la plaza de Cagancha.

D. Ruperto Fernandez—Este amigo, que escribia la crónica y noticias de *La Libertad*, ha dejado de pertenecer en virtud de la significacion cursada por hoy tiene ese diario.

TELEGRAMAS

PARA EL «TELEGRAFO MARITIMO»

Buenos Aires marzo 20 á la 1 y ¼ de la tarde.

El temporal ha tenido los negocios encalmados.

Se vendió otro cargamento de harina de Chile á las mismas condiciones de los tres últimos que se anunció.

PARA LA BOLSA.

Buenos Aires marzo 20 á las 3 de la tarde.

Bonos 55¾ p.$

Cambio sobre Lóndres 49⅛ d. onzas 15,600 ft. est.

Se han cerrado.

Está lloviendo fuerte.

Hay gran especulacion en bonos.

Cantalo ha tomado la apuesta de 50,000$ con Varela sobre candidato de Gobernador.

Nada del Paraguay.

SOLICITADAS

Señor Gerente del *Siglo*.

Las autoridades, corporaciones, vice-consulados de Italia en la República y todos los particulares que se hicieron cargo de recojer el óbolo que el pueblo destina para socorrer los deudos de *Monti* y *Tognetti*, tengan á bien de remitir antes del fin del mes corriente á la Comision, las cantidades recojidas á fin de que les fueron enviadas para que se pueda publicar los nombres de los generosos ciudadanos contribuyentes en los diarios que franquean sus columnas con su acostumbrada cortesía.

Montevideo, marzo 16 de 1869.

La Comision.

Direccion, casa del tesorero, señor doctor Aulicini, botica del Romano.

m. 17-8 p. — Núm. 2103.

Sr. Redactor de *El Siglo*:

Recien hoy ha llegado á mi conocimiento por un artículo firmado por el Sr. Dr. Ferreira y Artigas que apareció en el diario *La Tribuna*, que en el *Mercantil del Plata* ha aparecido un comunicado que suscribe *Tardáguila*, abocando por el curso forzoso; y como aquí en Montevideo no existe nadie mas que yo que lleve ese apellido, debo declarar que no soy el autor de semejante produccion; que por el contrario, soy de los opositores del curso forzoso, porque con esa medida ya el pueblo ... tomando mi apellido, haber responsable, al que faltando á la buena fé y á la sinceridad tomase ese seudónimo.

Montevideo, Marzo 20 de 1869.

2336. — *José Tardáguila*.

SECCION COMERCIAL

Bolsa del 20 de Marzo de 1869.

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

MERCADO MONETARIO.

Como dia de pagos, los precios del metálico han tenido una suba gradual.

Las transacciones sin embargo fueron de poca importancia, por cuanto los tenedores han estado retraidos intencionalmente para conseguir mas precio.

Abrieron las primeras operaciones á 6¾ y fué subiendo hasta 6⅞ y algo se realizó á 6¾, cerrando muy firme á 6¾ p.¼ con compradores y á 6⅞ vendedores.

He aquí las ventas de hoy:

$ 2000 — á 6¾ p.% de descuento sobre papel.
3000 — á 6¾ p.%
2400 — á 6¾ p.%
4100 — á 6¾ p.%
3,000 — á 6¾ p.%
10000 — á 6¾ p.%
1700 reservado.

EXPORTACION.

Lana—Se han vendido 3300 @ mestiza fina á 2450 cts. @ 300 idem defectuosa á 1860.

En el negocio de las 18,000 @ que ayer hemos anunciado procedentes de Entre Rios, hemos decir que no error. En lugar de 2475 deben ser 29075 mis en oro y despachado.

ADUANA

Despacho de almacenes—Dia 20.

L. H. Barnett 17 bles. coñac ordinario, 1 cj zarazas, 10 fdos arpillera, 7 cj camisas, 1 cj meres, 11 cjs casinetes, 2 id id, 3 bultos muestras, 2 id casineta, 6 cjs agua de colonia, 1 cj casimir—R. Ruano varios bultos meres—A. R. Piñel 1 cj fotografías—L. Barneres 2 cjs sombreros, 1 cajon botines, 2 id botinetas, 1 id aceite—E. Quincke y Ca 12 cajones botines, 1 bulto muestras, 1 cajon camisetas—Jones y Ca 1 cajon mercancías—Malleram 4 cajones tripe, 1 cajon papel—F. Lameva 1 cj camisetas, 1 cj frazadas, 1 caj meres, 1 cj garibaldinas, 14 id, 1 id camisetas, 1 id paraguas, 2 id id, 1 id generales, 1 id agujas, 1 cj camisetas, 1 cj sombreros—E. Spranger 1 cj sombreros, Despouy 1 cj cigarros—R. Hepman 1 cj sombreros, 1 cj flo lomillos, 1 cj loza, 2 fdos casimir—Lezcada 1 cj zarazas—R. Stokes 2 bles muestras—E. Fynn 10 bles azucar—Veccovo 50 bles azucar—Garet 15 bordalesas vino—G. R. Merello 22 bordalesas vino—A. Despouy 10 bordalesas vino—Moller 16 cj schnaps—Elleff 38 damajuanas ginebra—Ruano 12 tres azucar—G. Petker 13 cjs almagre—E. Tray 50 cj papas—A Garcia 11 bordalesas vino—Nelckover 1 barrica manteca—J. Barlaro 19 papas vino—Z. Fair 14 barrica manteca—E. Guerras 4 cjs sardinas—E. Garcistua 25 pipas vino, 6 medias id, 11 cjs coñac, 15 id id—M. Babo 25 bls azucar—Peyramale 25 id id—J. Senanetti 25 id id—L. Rezal 25 id id—Artazabeytia 25 id id—A Garcia 25 id id—Salgado 25 id id—Iturriberry 18 id id—Farad 25 id id—Schiaffino 25 id id—Garcia 25 id id—Merez 12 cjs frutas—S. y Sebastiano 23 cajas aceite—Wartolis 22 pipas vino, 20 barriles id, 10 cajs madera.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 19.

Valparaiso el 7 del corriente, bergantin aleman «Emma», de 170 tns. capitan J. Jesseksen con 8 de trip., consignado á J. Gutis con 2105 sacos harina, 713 idem trigo, 691 idem porotos, 1 paquete muestras, 7 balsas algodon, 1 cajon chocolate, 1 id. cafe.

Paranagua el 7 del corriente, polacra italiana «Maria», de 163 tns. capitan Simon Fabana con 7 de trip. á Antonio Sosa con 1426 tercios, 202 barricas y 69 cjs yerba.

Cádiz, barca alemana «Pallas», á la órden con sal. DIA—20

Cabo de Buena Esperanza el 13 de Febrero, fragata inglesa «Julia Ernestina», de 300 tons., capitan H. Elinca, con 12 de tripulacion, consignado á la órden, con 1300 sacos arroz, 25 cascos y 171 cajs vino. 88 fardos cueros de cabra, 2 idem de carnero, 37 idem lana, 1600 astas, 132 fardos trapos, 685 cueros de carnero.

Liverpool el 10 de Febrero con escala en Lisboa y Rio Janeiro, el 11 del corriente vapor inglés «Halleys», de 991 toneladas, cap. W. A. Ellis con 12 de tripulacion y 12 pasajeros á la órden con á Twentyman ... y mercancías ...

Carga de Lisboa—á T. Reissig 9 cjs cera, á Juan H. Figueira 1 caj toallas, al Dr. Juan C. D'Korth 1 ...

Asuncion el 10 del corriente, vapor trasporte brasilero «Werneck».

Entradas de Cabotaje—Dia 19.

Bella Vista el 22 del'ppdo., gol. nacl. «Esperia» de 30 tons. pat. V. Beboli, con 5 de trip., consignado á Fraga hns. con 30,000 piquillas.

Dia 20.

Rosario Oriental el 18 del corte., pailebot nac. «Numancia» de 18 tons., pat. Serafin Castro con 3 de trip á Passano é hijo con 4.115,500 kilógramos pajas, 31,880 id cerda, 15 cueros vacunos secos, 100 puntas gallinas, 2 cjs calzado, 223 cueros lanares.

DIVERSIONES PÚBLICAS

NUEVO Y ADMIRABLE

Segun aviso que tenemos vá á haber en esta capital, dentro de pocos dias una esposicion de Silforama (Dissolvingviews), de unos artistas alemanes que han venido con este paquete y que traen los mas perfeccionados aparatos para presentar al público estos cuadros iluminados por hydro-oxigen mas, que es igual á la luz eléctrica. La dimension de los cuadros será de 15 á 20 piés, y habrá ocasion de ver los diferentes y las proporciones mas ilustres de todo el mundo los elementos en sus trabajos destructivos, las cópias lejítimas de las obras maestras de escultura, que parecen á las mismas hechas en mármol, cromatropes y una série de cuadros cómicos; muchos de los cuadros movibles por un mecanismo muy complicado, y no presentan un simple cuadro si no la naturaleza misma. En combinacion con esta hay un hydro-oxígen-gas microscopio, que engrandece los animalitos infusorios invisibles para los ojos humanos un millon de veces así aparece por ejemplo un pulgon tan grande como un caballo y presenta formas estrañas que el que nunca lo ha visto no tiene idea. Por esto recomendamos á todos y principalmente á la juventud estudiosa que vayan á ver estas representaciones para llegar á conocer lo grandioso de la naturaleza en sus criaturas mas chicas. m.21-3p

REMATES

Rafael Ruano

...

Mateo Astengo

...

J. G. Previtali

...

AVISOS Y ANUNCIOS

SASTRERIA

DE

GÉNOVA

122—CALLE DE LOS ANDES—122

En esta casa recien abierta, se vende ROPA HECHA y se hace DE MEDIDA toda y cualquier obra de sastrería con perfeccion y á precios módicos. m.21-3p

E. Cabral é hijos

... En la Bolsa de la calle de ... m.

Por el mismo

...

M. Chueco y Ca.

...

Francisco F. Estevan

...

Emilio Castellanos

...

Rossell y Ca.

...

José Franco

...

Mendeville y ca.

...

Por el mismo.

...

Wells y Mendoza

...

E. Estevan y Aubert

...

J. E. Nebel

...

Antonio Farnés y Ca.

...

Por Valle y Gorostidi

...

Por el mismo

...

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE MÚTUO SOCORRO

DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

la primera establecida el 13 de Julio de 1862 EN MONTEVIDEO

PRESIDENTE HONORARIO GARIBALDI.

Por cartas recibidas últimamente del Señor D. Andres Carassales se sabe que la estatua de mármol que se había encargado al Sr. Amici, de Roma, desde el año 1863, fué embarcada y está en viaje desde Diciembre pp. y no tardará en llegar á Montevideo. Es una obra de gran mérito. Varios escultores que la vieron la han considerado como una de las pocas que han pasado la línea.—La gloria de la iniciativa es esclusiva del ex presidente de la misma Sociedad Señor Don Juan Cerviari, que á mas de haber merecido justos elogios por su permanencia en esta, lo hecho todo cuanto estuvo en su poder para obtener este monumento que hará honor á la Sociedad no solo, sino á la poblacion italiana, y embellecerá el elegante Cementerio de la Capital.—Los señores D. Andres Carassales y D. Antonio Franzini, ambos comerciantes de esta plaza, han contribuido muchísimo con su empeño para que fuese terminada la obra maestra, que representa un labrador en actitud de un corto descanso sobre el trabajo.

m.21-p. F. B.

A la Sociedad del Plata

EMPRESA DEL TEATRO SOLIS

...

Montevideo, Marzo 19 de 1869.

...

BANCO MAUA Y Ca.

Se compran en el Escritorio calle de Solis núm. 50, letras, pagarés y toda clase de documentos contra el Banco Mauá y C.ª

m.21-7p.

Judicial Don Juan Pedro Castro se ha presentado al Sr. Juez L. de Comercio ...

Tiradores Suizos ...

El domingo 21 ...

Los hambrientos ...

Cartera ...

A mis acreedores ...

A los aficionados al baile

En la calle de Zavala núm. 103, se hallan en venta tres polkas nuevas:

LA PASCUALITA, LA ELISA Y LA LUISA

APROVECHEN

m.2-3p.

EMPRESA

AGUAS CORRIENTES

DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO Á PROPUESTAS

...

Montevideo, Marzo 19 de 1869.

SEMANA SANTA

BOTERIA DE PARIS

25 DE MAYO, NUM. 204

FRENTE A LA CASA DEL SR. MONTERO

Habiendo recibido de París por el último paquete la última moda de botines de raso de todos colores para señoras y para niñas, invito á las personas de buen gusto pasen por esta casa, donde encontrarán baratura y novedad.

m.20-3p. Sassus.

Secretaria del Instituto

Se necesita un preceptor para la escuela pública de varones del Carmelo. Dirigirse á esta oficina.

m.19-5p. *El Secretario*.

Pronunciacion Inglesa.

...

IMPORTANTE

...

Minas de oro de Cuñapirú

...

CONDY'S PATENT FLUID

OR NATURAL DISINFECTANT

Contains Nature's Disinfectant—Oxygen—possesses the exact properties of, and acts in precisely the same manner as the great disinfectant provided bi Providence for purifying the air we breathe, and known to Chemists by the name of Ozone.

It not only deodorizes, but disinfects perfectly and destroys for ever the cause of infection.

It is not poisonous, as it is used to purify water. One or two bottles thrown into an algibe abombado, or where water is putrid, will sweeten it and destroy the bad smell in six hours.

W. Cranwell & C.

CALLE 25 DE MAYO, 187

Al comercio ...

Atencion AL MERCADO DEL PUERTO ...

Comision DE SALUBRIDAD PUBLICA ...

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 4 pesos el ciento, y al menudeo se aplican sanguijuelas á precio módico. *Joaquin Beraza*.

Ama de leche ...

Al público ...

Al público ...

Al público ...

Al comercio ...

A quien corresponda ...

Agencia Solis 50 ...

Al público ...

Al público ...

Atencion ...

Al público ...

Al comercio ...

Aviso ...

Al público ...

Albricias ...

Arados americanos ...

Al Sr. Pizard (hijo) ...

Busca colocacion ...

Buena ocasion ...

Cocinera y mucama ...

Casas y terrenos ...

Cuarto amueblado ...

Chocolate español ...

Caballo perdido ...

Convocatoria ...

Clase de noche ...

De interes ...

Danksagung ...

D. José Manuel Lucos ...

En el escritorio ...

Emplazamiento ...

Edicto ...

Edicto ...

Edicto ...

En la Agencia ...

En el escritorio ...

Fotografía del Sol ...

Gratificacion ...

Gratificacion Se le pagará al que entregue una caballería ...

Gratificacion Se dará al que entregue un perro color chocolate ...

Habiendose ...

Idioma francés ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Judicial ...

Leche de burra ...

La Señora ...

Lecciones ...

Los abajo firmados ...

Muchacha perdida ...

Matrimonio ...

Milor ...

Mucama ...

No habiendo ...

Publicaciones ...

Piano barato ...

Prevencion ...

Semilla ...

Se ofrece ...

Se vende ...

Se vende ...

Se invita ...

Se alquila ...

Se vende ...

Se alquilan ...

Se desea alquilar ...

Se vende ...

Se vende ...

Un jóven ...

Una casa ...

Un jóven ...

Ferro-Carril C. del Uruguay.

Ayer ha quedado constituido el nuevo Directorio de esta Empresa en la forma siguiente:

Presidente — Dr. D. José P. Ramirez
Vice-presidente — " Joaquin Requena
Tesorero — " Francisco Esteves
Secretario — " Rafael Fragueiro

VOCALES.

D. Pedro Piñeyrúa
" José M. Peñalva
" Felipe H. Iglesias
" Adolfo Guerra
" Estevan Antonini
" Carlos Reiles

SUPLENTES.

D. Juan José F. Aguiar
" Roberto Willson
" Eugenio Courras
" Adolfo Latorre

El nuevo Directorio como cuestion prévia, renunció á toda comision remunerativa de parte de la compañía manifestando que tratándose de una Empresa de la cual tantos beneficios recibiría la Nacion todos y cada uno de ellos se empeñarán en poner los medios á su alcance para la realizacion de la obra.

El domingo tomarán posesion de la vía para lo cual han dispuesto de un tren especial. m. 20-2 p.

La *Perfumería Victoria*, gracias á la superioridad de sus productos y al esmero de su fabricacion, es hoy la abastecedora de la aristocracia parisiense y del mundo elegante.

Los nuevos perfumes preparados con el *Estracto de Ylangylang*, estracto que esta casa obtiene en las mismas islas Filipinas por la destilacion de la *Unona odoratissima*, desafían por su finura y suavidad la concurrencia de todas las preparaciones conocidas. Las personas de buen gusto pueden hacer la comparacion y se convencerán de que ningun otro perfume deja en el pañuelo un olor tan esquisito como

EL ESTRACTO DE YLANGYLANG

Y

EL BOUQUET DE MANILA

Ademas de estos dos estractos excepcionales, propiedad esclusiva de la *Perfumería Victoria*, sus propietarios, los señores Rigaud y C.ª, los son tambien de una de las principales fábricas de Grasse para la elaboracion de materias primas destinadas á la perfumería, y esta circunstancia les permite ofrecer al público, en condiciones superiores de fabricacion, todos los estractos consagrados por la moda, entre los cuales citaremos:

Oriacanto.	*Jokey-Club.*	*Violeta.*
Madreselva.	*Magnolia.*	*Reseda.*
Ess. Bouquet	*Mariscala.*	*Rondeletia.*
Frangipan.	*Mil-flores.*	*R. Mousseuse*
Jazmin.	*Muselina.*	*Etc., etc.*

TOLUTINA RIGAUD

Admirable agua de tocador que puede considerarse como un verdadero talisman de la belleza y la última palabra del arte del perfumista. Conserva la frescura de la piel, blanquea el cútis, y es superior en todos sus efectos á las aguas de Colonia, á los vinagres mas estimados y á la famosa agua de la Florida.

ACEITE Y POMADA MIRANDA

Notable preparacion compuesta de sustancias tónicas y fortificantes y que no vacilamos en calificar de tesoro de la cabellera. Embellece y afirma los cabellos, á los cuales comunica un delicioso perfume.

JABON MIRANDA

CON BASE DE JUGO DE LIRIOS Y DE LECHUGAS

Basta comparar este jabon con los que se fabrican diariamente para reconocer que debe dársele la preferencia. Satina la piel, produce abundante espuma que trasforma el agua en un baño lechoso, y su perfume es de los mas delicados.

DENTORINA

Y

PASTA DENTRIFICA

La *Dentorina* es un elixir dentrífico de gran suavidad; perfuma y refresca agradablemente la boca, afirma las encias y preserva los dientes de la carie.

La *Pasta dentrífica* ha operado una revolucion en este ramo de la *toilette*, suprimiendo los polvos y opiatos mas ó menos ácidos y peligrosos. Basta pasar por la superficie un cepillo humedecido para obtener un mucilago untoso que comunica á los dientes una deslumbradora blancura.

POLVO ROSADO

Preserva la piel de los rigores del viento y del frio, le comunica una dulce frescura y evita la reproduccion de las pecas. Es superior á los polvos de arroz y de almidon. Su perfume es esquisito.

Depósito en *Montevideo*, *Guillemetto*; en *Buenos-Ayres*, *Demarchi hermanos*.

QUINTA-ESENCIA

BALSÁMICA

DEL HAREM

APERITIVO TÓNICO HIGIÉNICO DEL TOCADOR

REGENERACION Y CONSERVACION DEL VIGOR

Y por consiguiente

DE LA BELLEZA Y FRESCURA

En ningun país del mundo, la higiene de la belleza, se observa como en Oriente. Ofreciendo al público la *Quinta esencia balsámica del Harem* que hemos importado del Oriente, despues de muchos esfuerzos—compuesta de resinas orientales, de esencias, de aromas y de plantas exóticas, nuestro principio es que mas vale ofrecer menos y cumplir mas, que prometer mas y cumplir menos. A cada frasco acompaña su prospecto é instrucciones.

Agente y depósito en Montevideo: Victor D. Miralles.

Y para la venta al por menor en todas las peluquerías, farmacias y establecimientos mas acreditados.

f. 15-3 m. dia px

EXPECTORANTE

DEL

DOCTOR JAYNE

Todos los que han tomado esta inapreciable medicina para el asma, tises, sangre por la boca, anginas de los niños, consuncion, pleuresía, dolor de pulmones y pecho, dificultad de respirar etc., tan testimonio de su eficacia. La bronquitis que con el nombre de consuncion lleva todos los años prematuramente á la sepultura á tantas personas se cura siempre con el expectorante.

El Vermífugo Tónico del Dr. Jayne

Es un remedio eficacísimo contra las lombrices, todos los desarreglos del estómago, contra las tercianas, debilidad general, dispepsia, hidropesías, enfermedades de mugeres, jaquecas, flores blancas, flujos de sangre, almorranas, etc.

Bálsamo Carminativo del Dr. Jayne

Es un remedio eficaz é infalible para la disentería y diarrea, cólera morbus y asiático, cólicos, dolores de cabeza, nervios, dolor y náuseas en el estómago, vómitos, gastritis, inapetencia, insomnio, ruidos en el estómago é intestinos, histérico, calambres y temblores nerviosos, y todas las afecciones intestinales.

Alterativo del Dr. Jayne

Esta preciosa preparacion y tan conocida, combina las virtudes medicinales de ingredientes que la esperiencia ha hecho ver que poseen las propiedades mas alterativas, desobstruyentes y eficaces para curar las escrófulas, tumores, fríos, úlceras, tumores cancerosos é indolentes, afecciones mercuriales y sifilíticas, paperas, hígado, bazos, riñones, enfermedades constitucionales, y en general todas las afecciones de la piel no especificadas.

Untura contra-irritante del Dr. Jayne.

Esta untura se aplica como auxiliar con otros remedios en los casos de confusiones, dolores de garganta, de huesos, perlesía, inchazones y tumores, reumatismo, gota, dolores de costado ó espalda.

Píldoras sanativas del Dr. Jayne

Estas píldoras se toman en los casos siguientes afecciones del hígado, gota, ictericia, dispepsia, enfermedades de la vejiga y riñones, fiebres, crisipela, enfermedades de la piel, almorranas, afecciones biliosas. Cuando se toman estas píldoras, se puede comer y beber como siempre.

NOTA—Estas medicinas están preparadas bajo la inspeccion del Dr. Jayne, y ninguna persona debe tener ningun recelo en hacer uso de ellas.

Mis agentes están encargados de dar y distribuir gratuitamente mis almanaques donde están las instrucciones generales para cada uno de mis remedios.

Depósito general en Montevideo

Botica y Droguería, calle de Sarandi 172.

e.12 perm. 1p. por sem.

ALMACEN

ESQUINA, FRENTE AL CABILDO

Vinos de todas clases, Champagne, Chambertin, licores, dulces, frutas de todas clases, conservas alimenticias, cigarros y cajetillas habanos, superior calidad, porcelana, loza y cristales de todas clases y un surtido general de comestibles muy frescos. Todo á precios muy acomodados.

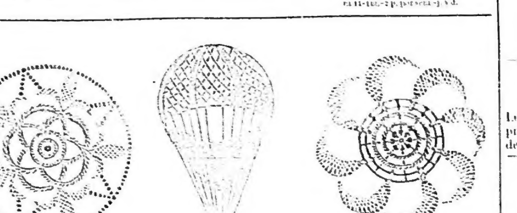

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL 18, NÚM. 45—MONTEVIDEO

COHETES VOLADORES

Á 70 CENTESIMOS DOCENA

FUEGOS, GLOBOS, BOMBAS Y JUDAS

A PRECIOS MÓDICOS

Carreras Nacionales

FIESTA DE OTOÑO

EN LOS DIAS SÁBADO 27 Y DOMINGO 28 DE PASCUA

1.ª CARRERA Á LAS 12.

La Oriental. — Una vuelta y una distancia. — Entrada, 60 $; Premio, 100 $ y un rico látigo; Peso, 115 libras.

2.ª CARRERA Á LAS 12 ½.

Velocidad. — Media vuelta. — Entrada, 100 $; Premio, 100 $ y un tintero plata; Peso, 115 libras.

3.ª CARRERA Á LAS 1 Y ½.

Gran Carrera Nacional. — Dos vueltas y una distancia. — Entrada, 150 $; Premio, 100 $ y unas ricas riendas y cabezadas de hilo de plata; Peso, 150 libras.

UN INTERVALO DE UNA HORA Y CUARTO.

4.ª CARRERA Á LAS 2 ¾.

Rio de la Plata. — Una vuelta y una distancia. — Entrada, 100 $; Premio 100 $ y un rico látigo; Peso, 115 lb.

5.ª CARRERA Á LAS 3 ¾.

Salto del Niagara. — Media vuelta. — *Corredores aficionados*. — Entrada, 80 $; Premio 100 $ y un rico jemelo de teatro, marina y campaña; Peso, 115 libras.

6.ª CARRERA Á LAS 4 ¼.

La Republicana. — De caballos que nunca hayan corrido. — Media vuelta. — Entrada, 50 $; Premio, 50 $; Peso, 115 libras.

7.ª CARRERA Á LAS 5.

Aficionados. — Caballos herrados. — Entrada, 20 $; Premio, una corona; Peso 145 lb. (Esta carrera se arreglará en el Circo).

Las propuestas se reciben cerradas, hasta el 26 á las 4 de la tarde en la calle del Sarandí n. 225. (Esplicando el color de la blusa, y gorro, y nombre del caballo.

NOTA. — La Comision se reserva el derecho de calificar los caballos como de 1.ª y 2.ª clase, y pondrá los de 1.ª clase en una carrera y los de 2.ª en la otra de las carreras repetidas en un mismo tiro.

LA COMISION.

EL MEJOR

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla iodurada del Dr. Bonnerville de Paris es incontestablemente el *mejor* depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de *almanaques*, ni de *carteles*, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas, porque bien es sabido que nada es mas fácil que, *escribir* y *componer* certificados, pero *garante* que UNA cucharada de su *zarzaparrilla* equivale á mas de casco de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos PROBÁNDOLA.

Se usa en las enfermedades *crónicas*, de los *ojos*, del *cutis*, *herpes*, *tiña*, *lamparones*, *reumatismos*, *etc. etc.*

Tambien es recomendada junto con las PÍLDORAS DE ORO del mismo autor en las afecciones VENÉREAS de segundo y tercero grado.

Estos medicamentos se venden en todas las *farmacias* principales de Francia y de los paises estranjeros.

Depósito para Montevideo, calle de las Piedras, 66.

ARMERIA

Y CUCHILLERIA

POR MAYOR Y MENOR — POR MAYOR Y MENOR

DE H. GAQUEREL

137—RINCON—137

Revolvers y pistolas Lefaucheux de 2 á 20 tiros; armas de cazar de todos sistemas.

Artículos de cuchillería para estancia y saladero.

Cinturones, espadas, floretes, guantes, espuelas, estribos y frenos brasileros y orientales, cartuchos de todo sistema y todos los artículos del ramo de armería y cuchillería.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañía — EN 31 DICIEMBRE DE 1868 — Capital asegurado — Fcs. 2.803,772:59

Creacion de capitales — DOTES, PENSIONES vitalicias — Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandí número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª pág. dia por ½

SOMBRERERIA

DEL PROGRESO

233—CALLE 25 DE MAYO, BAJO DEL CLUB—233

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de artículos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, artículos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los artículos á un precio lo mas acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.

m.21-15p.

JOSÉ LIZARZA

En virtud de no haberse presentado en la Sastrería italiana calle de Misiones núm. 49, al llamado que se le hizo dias pasados, se previene á dicho señor que mientras no satisfaga su cuenta que tiene pendiente, será publicado este aviso.

m.3-perm. 3.ª páj.

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA

DE

JUAN VIALE

GRAN LIQUIDACION

En 60 lecciones

Enseñanza garantida del idioma francés. Leer, hablar y escribir. Diríjase en esta imprenta ó 421 calle 25 de Mayo, primer alto, de la 1 á las 6 de la tarde. m.6-perm.

LA NACIONAL

Los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto núm. 80, continúan comprando pólizas caducadas y corrientes correspondientes á la liquidacion de 1869. Se previene á los interesados que solo se comprarán hasta el 31 de Marzo del corriente año. m.5-20p.-3ªp.

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Desde esta fecha cesa D. Cárlos Moratorio de hacer parte de la casa de esta plaza, denominada

ESTEVAN Y MORATORIO

quedando D. Francisco F. Estevan á cargo del activo y pasivo de la estinguida sociedad.

Montevideo, Febrero 23 de 1869.

Francisco F. Estevan.
Cárlos Moratorio.

BOTICA Y DROGUERIA

INGLESA

DE DIEGO LE BAS

174—CALLE CERRO LARGO—174

Depósito de sanguijuelas hamburguesas

POR MAYOR Y MENOR.

DROGAS PARA LICOREROS

Para las familias:

TÉ NEGRO SUPERIOR

(Souchong y Congou)

EXTRACTUM CARNIS

de la fábrica de Liebig en Fray Bentos.

Contraste Público

...

PILDORAS Y UNGÜENTO

HOLLOWAY

Píldoras Holloway

...

Ungüento Holloway.

...

BARATILLO

SIN IGUAL

TIENDA

CALLE DE BUENOS AIRES 233, 240 Y 242

...

AVISOS MARÍTIMOS

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

SAVOIE

...

Precios de los pasajes

...

CARGA PARA LA ASUNCION

por el vapor argentino

«ROSA»

Capitan Alonso Caprario

...

Vapor General Batlle

...

Para Génova ...

BARRACA DE SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para herrero—Leña—Carbon de [illegible]

Schott y Meliar.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 — CERRITO — 106

entre Misiones y Zavala.

Prevencion

[illegible]

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde.

m.12-perm.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANONIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general.

Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183.

Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

e.15-perm.

AL PÚBLICO

Los que se consideren acreedores del ausente D. Diego Martell presentarán sus cuentas documentadas en el término de quince dias, á su apoderado general en la calle del Cerro [illegible]

m. 9-15p. Montevideo, Marzo 5 de 1869.

ÚNICA CASA INTRODUCTORA

En el Plata

F. BLANCHET Y C.ª

CALLE ZAVALA 129

DEPOSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGITIMOS VINOS

De L'ermitage—1er. cru.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

m.9p.

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Se previene á los señores accionistas, que estando imprimiéndose la memoria anual del Directorio, que debe ser repartida á domicilio antes de la reunion de la Asamblea, é ignorándose el de algunos señores, se les ruega que desde el 15 en adelante, los que no la reciban pasen á recojerla á las oficinas de la Sociedad.

Montevideo, Marzo 9 de 1869.

m.10-15p. *El Gerente.*

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesan en la educacion de sus niñas en todos los ramos pertenecientes á su sexo, que ha establecido un colegio particular en la calle del Yi, entre Paisandú y Uruguay.

Recibe niñas externas, á medio pupilas y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa-escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Menyes.

m.11-1m.

Papas francesas superiores.

Se venden en la calle 25 de Agosto n. 156 (planchada), en lotes, al gusto de los compradores. m. 14-8p.

INODOROS

INGLESES

Hay en la hojalateria calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y se encarga de colocarlas, y se hace toda clase de trabajo; todo á precio muy módico.

m.14-15p.

SEGUROS MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILERAS

DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y rios interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez,
Agente.

m.18-1m.

HULE DE PISO

De la mejor clase, hay en venta en la calle de la Rampa n. 71, frente á los depósitos de Caporro. m. 18-8p.

CONSULADO

de la Confederacion Norte-Germánica

Necesitando el capital Weydemam de la barca alemana «Louise Struve» contratar un empréstito á la gruesa sobre su buque, flete y carga y por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, poco mas ó menos, para costear las composturas y gastos de su buque, destinado para Iquique; se recibirán ofertas en este Consulado hasta el dia 3 de Abril próximo, advirtiéndose que las cartas se abrirán á las tres de la tarde del citado dia, en presencia de los interesados—Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, *Cárlos G. Diehl* m. 4-1 mes.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañia

Pesos 1.000.000 m/n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES
Presidente. Sr. D. Juan Peñalva.	*Presidente.* Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente. Sr. D. José Sienra.	*Vice-presidente.* Sr. D. Cayetano M. Cazón.
Vocales. Sr. D. Manuel Mosquera, » » Andrés Lamas, » » Eugenio Ned.	*Vocales.* Sr. D. Juan Carranza, » » Melchor Beláustegui, » » Félix Cárdenas.

Secretario y Director General interino...... Sr. D. Juan L. Blanco.
Secretario y Sub-Director...... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 197.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA.—Se recomienda á los SS. asegurados la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una variacion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sucederle.

f. 11—perm.

ATENCION

GRAN SURTIDO DE PLATINA!

ALMACEN DE

FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, NÚM. 175

En este acreditado establecimiento acaba de recibirse un rico y variado surtido de platina en general compuesto de juegos de té, cafeteras, azucareras, mantequeras, lecheras, tazas de borras, bandejas, platos para botellas, vinagreras, coqueteras, argollas para servilletas, palmatorias, tenazas para la azúcar, saleros, pimenteros, estuches de cubiertos, idem sueltos, cucharas, cuchillos, cucharones y cucharitas para café; así como otros muchos artículos de familia á precios sumamente módicos.

m.11-15p.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucía, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 3 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		
1 id. tarde.	2 id. tarde.	4 id. tarde.
4½ id. id.	5 id. id.	6 id. id.

m.2-perm. *La Administracion.*

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CUEROS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.

¡1869!

Con el objeto de propagar las luces en todos los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes rebajas en los almanaques del *Siglo:*

Grandes.......... 3.50 $ docena
Chicos........... 0.60 » »

Dirijirse á la imprenta del *Siglo*

68—CERRITO—68

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.° de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.° Enero de 1869—*E. Wells*, Gerente—*R. Garret*, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:

Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183.

e.3-perm.

QUINTA CASA CALPINO

El sucesor de dicha casa avisa á las personas que quieran irse á pasar un dia de campo alegre, que el ferro-carril Central tiene una estacion (Zorrilla) donde toma y deja pasajeros á tres cuadras de dicha casa.

f.23-1m.

Banco Oriental

Balance en 31 de Enero de 1869

Activo

[illegible]

Pasivo

[illegible]

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 3 de 1869.
Manuel A. Silva, Gerente.

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos,
Petrolina—Perez.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y esmerado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud escarteando lo mejor y á precios muy equitativos.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

COMISION AUSILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA

[illegible]

San Juan Bautista, Marzo 7 de 1869.
La Comision.

MÁQUINAS DE COSER DE SINGER

LIQUIDACION

Para talabartero.......... $ 75
Para sastre.......... » 75

DEPÓSITO:

Calle del Rincon, 123, armeria

m.17-14p.

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordalesas y medias bordalesas.
Id. id. en botellas y medias botellas.
Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª
Licores finos de varias marcas.
Fósforos de la verdadera marca «Roche».
Rapé de Burdeos.

m.17-1m.

LA COMISION

de Caridad y Beneficencia Pública

Ha resuelto que todos los que tengan niños colocados en el Establecimiento que existe en el Hospital de Caridad, concurran á sacarlos en el término de quince dias, vencidos los cuales, la Comision dispondrá de las niñas segun juzgue conveniente, sin atender á reclamo. Dicho término será de tres meses para los interesados que se hallen residiendo fuera del Departamento de la Capital.—Montevideo, Diciembre 22 de 1868.—Por órden Superior, *El Secretario.* m. 16-10p.

LIBRERIA DE EUROPA

18 DE JULIO, 291

ESQUINA RIO NEGRO

Aviso al público y principalmente á los emigrantes. En esta nueva casa se venden billetes de loterías se encargan de conchabos y de toda clase de comisiones á precios muy equitativos.

Ha recibido un buen surtido de libros en diversos idiomas, de enseñanza, guia de conversaciones, y muchos otros cuyo detalle se omite.

m.5-1m. *Celestino Viyenz.*

Caballeriza en venta

Por no poderla atender su dueño, se vende la muy bien situada «Caballeriza de los Campos Eliseos» calle Soriano n. 20, cerca del Mercado nuevo, para tratar en la misma casa darán razon.

m.16-6p.

Decalcomania

En la libreria de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y toda lo necesario. m.12-15p.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.9-perm.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 12 de 1869.

Habiendo sido acordada por la Junta E. Administrativa la construccion de los empedrados hasta los límites de la nueva ciudad, que son al Sur la calle de Yaro y al Norte la de Sierra, se admiten propuestas en esta Secretaría para la ejecucion de esas obras hasta el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde, bajo las condiciones de contrata que existen en la Inspeccion C. Municipal, donde los interesados podrán obtener de ellas copia legalizada.

El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Don..........domiciliado en..........de nacion..........me comprometo á construir los empedrados de la nueva ciudad en (aquí se indica la seccion) conforme á las condiciones de contrata, de las cuales tengo perfecto conocimiento, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de empedrado $..........
Por cada cuadra lineal de desmonte y terraplen cuando su altura media varie entre 0m.50 y 1m.00.......... $..........
Idem cuando la altura varie entre 1m.00 y 1m.50.......... $..........
Idem cuando varie entre 1m.50 y 2m.00 $..........
Por cada metro cúbico de desmonte y terraplen, cuando la altura sea mayor de 2m.00.......... $..........

Como garantía del fiel cumplimiento de lo propuesto, ofrezco como fiador responsable á D.......... quien hará constar su arraigo en la forma debida, y [illegible]

Montevideo, Marzo 11 de 1869.

(Firma del fiador) *(Firma del proponente)*

m. 11-15 p.

IDIOMA INGLÉS

El profesor que suscribe, dá lecciones de ese idioma en las casas y en los colegios.

Además tiene abierta de seis y media á ocho de la noche, una clase particular en que todavía admite seis ú ocho discipulos.

Dirijirse á la calle de Buenos Aires, 152.

f.28-1m. *James Trimble.*

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

CALLE ITUZAINGO NUM. 58 Y CERRITO NUM. 259.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

m. 3-perm.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO

OCULISTA

del Real Colegio de Lóndres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.

[E]sto no tiene ejemplo en la historia! Se vende en esta imprenta el importantísimo folleto de actualidad! Los BANCOS DE EMISION, cuyo autor es el célebre economista COURCELLE-SENEUIL.

Pero aun falta lo mejor, lo asombroso, lo increible:

Al que compre *cincuenta* ejemplares grandes, que ahora valen

3 $ 50 LA DOCENA

se le regalarán 20 EJEMPLARES del mencionado folleto que valdrian 1 peso, de manera que esta casa se sacrifica perdiendo 50 centésimos en cada una de esas operaciones *fomentistas.*

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo (Cabañas)
De Borgoña	Napoleones
De Hungria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Londres Patargas
Champaña Cliequot	Londres / Conchas (Cabargas)
Idem Roederer	Trabucos, La Victoria
Porto	**Cerveza**
Jerez	Blanca de Bass
Madera	Idem de Ind Coope
Priorato	Idem Escocesa
Espiritus	Negra de Guinness
Coñac Martell 1.°	**Agua de Soda**
Idem 11 Very Old	De Schweppe
Idem Hennessy	**De Fray-Bentos**
Idem Blanchy Carenne	Extractum Carnis
Rom	**Liebig**
Whisky Escoces	Grasa, manteca
Idem Americano	

f.27-1mes.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217 — CALLE SARANDI — 217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES
Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchata, etc. etc.

Deuda Franco-Inglesa

En virtud del art. 11 del decreto de 11 de Febrero de 1863, se avisa á los tenedores de títulos de la Deuda Franco-Inglesa, que todavia no hubiesen hecho anotar las transferencias del semestre, de hacerlo hasta el 15 del corriente, época en que quedan cerradas dichas transferencias, hasta el 1.° del entrante.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.

Por la Comision Fiscal de Bancos,

E. Perez, Secretario.

ALERTA

CAPITALISTAS

ELECTRICIDAD

GRAN ECONOMIA DE SERVICIO

NO MAS CLAVOS PARA DESTRUIR LOS EMPAPELADOS Y PINTURAS DE LAS CASAS

CAMPANILLAS ELÉCTRICAS

PARA CASAS PARTICULARES, HOTELES, BANCOS, ESCRITORIOS Y TODO NEGOCIO QUE NO QUIERA QUE LE ROBEN SIN AVISARLES

SEGURIDAD PARA LAS CASAS

PARA-RAYOS

Colocados segun los últimos conocimientos de los principales físicos de Europa

GRAN SURTIDO DE APARATOS ELÉCTRICOS

Nuestra numerosa clientela en esta ciudad, hace que hayamos determinado establecer en ella una sucursal en la cual las personas que quieran favorecernos encontrarán todo el esmero posible en los trabajos que se nos confien.

Se reciben las órdenes por ahora en la calle de las Piedras, Hotel de la Paz, á cualquier hora del dia.

Cárlos Cayol y C.ª

En Montevideo: Hotel de la Paz, calle Piedras.
En Buenos Aires: calle de Cuyo, núm. 125.

m.16-4p

BANCO MAUÁ Y C.ª

EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision ha resuelto prescindir de esta condicion, fijando el plazo improrogable de tres meses, á contar desde el 1.° del corriente, durante cuyo plazo espera y confia que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

Por órden de la Comision,

m.3-1m. El Secretario, *E. Perez.*

ARSÈNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCES, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA Y COSMOGRAFIA, de DIBUJO LINEAL Y CALIGRAFIA.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demas condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 7 y las 10. m.13-15p.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

Á PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

Y VICE-VERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerias de Maricot y de Don P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en la drogueria de Don Augusto Las-Cazes. m.13-15p.

JARABE DEPURATIVO Y ANTI-SIFILITICO DE CAROBA

PREPARADO POR EL VAPOR Y CONCENTRADO EN EL VACIO

Por GRIMAULT y C.ª, farmacéuticos de la Córte

PARIS

El Caroba es un arbol del Brasil cuyas hojas gozan de propiedades depurativas y antisifiliticas tan estraordinarias, que han determinado la esportacion á Francia para someterlas al análisis químico así como á las esperiencias de las Escuelas médicas. Despues de numerosos ensayos, hechos sucesivamente en los hospitales de Paris por los célebres doctores BAZIN, CAZENAVE, DEVERGIE, PUCHE, RICORD, estos sabios han reconocido que el Jarabe concentrado de Caroba de los señores GRIMAULT y C.ª posee todas las propiedades de las hojas y que era el específico por escelencia de las afecciones siguientes:

Afecciones sifilíticas, Antiguas ó recientes y aun hereditarias, así como *de las terribles consecuencias que de aquel les dimanan;*
Las Ulceraciones de las piernas y del cuerpo, las Erupciones herpé- ticas, con ó sin supuracion, y todas *las enfermedades de la piel;*
Las Escrófulas, el Linfatismo, la Blandura de las carnes lo mismo en los niños á que es una edad avanzada.

El *Jarabe concentrado de Caroba* es el agente mas notable conocido para purificar, recomponer la sangre y destruir todos los humores que se encuentran en el cuerpo y son causa de todas las enfermedades. Es superior al Rob, á la Zarzaparrilla, á los Jarabes depurativos mas estimados y no exige mas que ser ensayado para juzgar inmediatamente sus propiedades curativas.

El tratado médico en lengua española que acompaña á cada frasco, indica del modo mas claro la manera de emplearlo, el régimen que se debe seguir y los medicamentos que se han de emplear como auxiliares en los casos en que la enfermedad es antigua y complicada y finalmente las observaciones hechas en los hospitales de Paris. En una palabra, es un *vademecum* que deberia encontrarse en cada familia y que indica el modo de curarse bien de las enfermedades.

Depositarios en *Montevideo*, **Guillemette, Las Cases.**—*Buenos-Ayres*, **A. Demarchi y hermanos, Toledo y Matur.**—*Rosario y Córdoba*, **Demarchi hermanos y C.ª**—*San-Nicolás*, **Pedro Sarott y C.ª**

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (exigir el método). 35 años de exito. *Paris*, en casa del inventor, BROU, *rue Lafayette*, 133 y Boulevard Magenta, 192.

LA COMISION

nombrada por la mayoria de acreedores á la panaderia que ha girado en esta plaza bajo la razon de Perez Shaw, en virtud de acta fecha 19 de febrero invita á una reunion general de acreedores que tendrá lugar en la misma panaderia, calle de las Piedras número 193, el lunes 22 del corriente á las 3 de la tarde, para resolver en ella asuntos de interes.

m20—2p.

SE ABRIÓ EL RESTAURANT

CENTRAL

DEL VERBANO

99—ZAVALA—99

COCINA BOURGEOISE

francesa é italiana

Se dá pension á.......... 25 $ m/n.
Se dá almuerzo á.......... 15 » »
Se dá comida á.......... 15 » »
Por un almuerzo á.......... 60 cts. »
Por una comida á.......... 1 $ »
Pension en salones particulares á.. 30 » »

CENAS A TODAS HORAS

20 LECCIONES

CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Calle de Maldonado, n.° 22

m.18—1m. Emilio.

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

Tambien paquetes de 5 libras cada uno como muestras

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.18—1m.

Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR

EN MONTEVIDEO

Una en la calle de Colonia, núms. 16 y Florida num. 94.
La otra calle de Rio Negro núms. 99 y 101, y Colonia 155 y 157.

Avisamos á nuestros favorecedores que en estos dos acreditados establecimientos se encuentra un gran surtido de zuecos hechos en el país y estrangeros, finos, todos muy bien acondicionados y vendibles, porque son inmejorables para conservar la salud, y apropósito para esta estacion en la crisis que atravesamos. Tambien se venden alpargatas de primera clase hechos en el país. Venta al contado á precios muy moderados.

Por Barriaga Mendy hnos., *Domingo Mendy.*

m.15—p

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

m.12—1m.

RIQUÍSIMA YERBA PARAGUAYA

EN EL ALMACEN

DE FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, 175

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy pocas que se han importado á esta plaza.

Se vende á un precio módico.

m.19-15p.

MÁQUINAS DE COSER

de la muy acreditada fábrica

DE SINGER

Un lote surtido de ochenta máquinas; por mas informes ocúrrase á E. H. Folmar hno., calle de Misiones, núm. 148. m.19-3p.

Satisfacion de honor.

Me hago un deber de justicia en declarar por medio del presente documento que se publicará, que las palabras ofensivas que yo he proferido en un momento de exaltacion contra el honrado vecino Don Juan Lerena, no tiene fundamento alguno real, y que lo considero como es y ha sido un perfecto hombre de bien.—Montevideo, Marzo 16 de 1869.—*C. Desmeric*. m.19-3p.

COMISION FISCAL DE BANCOS

SERVICIO DEL EMPRESTITO COMERCIAL

Desde hoy hasta el 25 del corriente se entregará un cinco por ciento en metalico (43 por ciento en oro, 57 por ciento en plata) por saldo de la amortizacion del 2.° trimestre. Cada título recibirá 25 $.

Este servicio se hace desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

Quedan cerradas las transferencias hasta el 25 del corriente.

Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Por autorizacion, *Cayetano Alvarez.*

m.16-10p.

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

Habiendo decretado el Superior Gobierno con fecha 11 de Febrero último una plaza de frutos en las Tres Cruces, y habiendo sido delineada y ubicada dicha plaza con esta fecha, por la Direccion General de obras públicas, participamos al comercio en general que [illegible] á la J. E. A. para pedir la apertura de todas las calles que tengan relacion con dicha plaza, y al efecto, ofrecemos que ella estará disponible para el comercio dentro de dos meses, contando para las primeras operaciones de frutos con los grandes y espaciosos almacenes y galpones que fueron del Señor Pernin, y con veinte y cinco peones que habrá allí diariamente para llevar adelante los desmontes de pronto, y demas trabajos de la referida plaza hasta quedar pronta.

Marzo 13 de 1869.

m. 16 8p. *El Gerente*

SIROP

Este Jarabe lenitivo pectoral por escelencia es recetado por los mas célebres doctores hace mas de veinte años como el específico notable contra los *Resfriados, los nervios, catarro agudo ó crónico.*

El sabor exquisito de este *Jarabe* y su accion calmante en todas las *irritaciones del pecho* le han criado su reputacion universal que le asegura siempre su alto valor terapéutico.

Fabrica en *Paris*, 23, calle Taitbout, en casa de A.° Roynal, Farm.-Medico y C.ª, sucres de H. Flem. Encuentrase en todas las boticas de todos los paises.

CAMISERIA DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

Artículos para hombres, camisas varias clases, camisetas idem, calzoncillos idem, bastones idem, paraguas idem, perfumerías idem, guantes cal ritilla idem de hilo de Escocia, holaditos para camisas, corbatas, cajas fantasía con música, gemelos, rica clase para teatro y otros muchos artículos que se omiten por su estension, todo á precios equitativos como para llamar la atencion del público al nuevo establecimiento denominado de «Londres.»

m. 19-15p.

PILDORAS PURGANTES

DEL

Dr CAZENAVE

La consumada esperiencia de este célebre doctor, medico en géfe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza que la composicion de estas pildoras es la mejor para curar las enfermedades biliosas, la pituitas, la jaqueca, los dolores de entrañas entreñimientos y de las diferentes afecciones del estomago. No cansan jamas cólicos y constituyen un purgante de los mas agradables.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar *la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta, etc.*

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

Los escritorios de esta Compañia que estuvieron hasta hoy en la calle del Rincon núm. 16, se han trasladado á la calle del Cerrito número 192, donde estarán abiertos de 10 á 4 de la tarde.

m.16-8p. Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion, es como sigue:

Depositos, á la vista y en cuenta corriente.......... 2 p. %
Id. fijos.......... 3 á 5 p. %
Id. á retirar con 30 dias previo aviso.......... 3 p. %
Descuentos.......... 12 p. %

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

m.5-1mes.

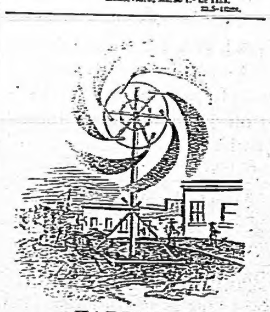

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO N.° 213

Quién será el que no goste cohetes voladores, señores, pues en la fábrica de Juan Molinelo, calle del Cerro Largo número 213, se venden cohetes á 30 centésimos docena.

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

á precio mas barato que en cualquiera otra parte.

m.12—1m.

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapateria situada en la calle del Rincon n. 125, encontrarán calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de cabritilla, de una pieza clase superior, sin la menor averia, á veinte reales, á 11 y á 12 el par; id. botines elásticos de prunela y de todos colores clase superior á veintidos reales el par; id. abrochados al lado á 11 reales id. para hombre hasta veinticinco reales el par; id. zapatillas á siete reales.

Una infinidad de botines y botitas para niñas y niños, veinte reales la mejor clase, á diez y ocho, doce, once, el par; id. de género de color á cuatro reales; los hay hasta por 12 vintenes el par. Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m. 16-15p.

GRAN RIFA

El 30 de Abril de 1869 en la villa de la Santísima Trinidad, [illegible] la casa en que estuvo la sucursal del Banco Montevideano, á media cuadra de la plaza principal, con frente al Norte, compuesta de 25 por 50 varas cuadradas de edificio, tasada poco mas ó menos en 14,000 pesos m/n. Cada número por sí solo gana toda la casa, que será sacado públicamente en dicho pueblo.

[illegible] de vender los billetes en Montevideo, es solamente D. José Eirin, plaza de la Independencia, cajonería fúnebre. m.15-15p.

Revista de Legislacion Y JURISPRUDENCIA

Publicada en Buenos Aires bajo la direccion de José M. Moreno, C. Araujo, A. E. Malaver y J. J. Montes de Oca.

Sale una vez al mes un tomo de [illegible] [illegible] Se suscribe en la libreria de Lastarria 25 DE MAYO N.° 227.

m.20-15p.